BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Público

Buenos Aires, Lunes 7 de Octubre de 1912

AÑO XX NÚM. 5632

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE GUERRA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Aduana de Paso de los Libres. — Renuncia de un Guardacosta y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1912.

Vista la renuncia presentada y lo propuesto,

SE RESUELVE:

Acéptase con fecha 30 de Septiembre ppdo., la renuncia interpuesta por el Guardacosta con caballo de la Aduana de Paso de los Libres, don Alejo Araujo; y nómbrase en su reemplazo, a don José F. Córdoba.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

Baresi José. — Sobreseimiento

Buenos Aires, Octubre 4 de 1912.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva a la consideración de este Ministerio, en cumplimiento del Decreto de 26 de Diciembre de 1911, el presente sumario instruído a D. José Baresi, por haberse encontrado en su bodega una partida de catorce mil quinientos litros de vino averiado, según resulta del certificado de análisis de fs. 1.

Considerando:

Que es equitativo aceptar las razones dadas por el sumariado, con el objeto de justificar la omisión del aviso reglamentario.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos, y en atención a que el vino se hallaba en bodega y se ha procedido a su desnaturalización,

SE RESUELVE:

Aprobar el sobreseimiento pronunciado por la Administración de Impuestos Internos, en las presentes actuaciones.

Vuelva a la citada Administración, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Giussani y Taiana. — Sobreseimiento

Buenos Aires, Octubre 4 de 1912.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva a la consideración de este Ministerio, en cumplimiento del Decreto de 26 de Diciembre de 1911, el presente sumario, instruído a los Sres. Giussani y Taiana, por haberse hallado en un galpón del Ferrocarril del Oeste, un barril con 50 litros de caña de duraznos, sin la correspondiente boleta de control, barril que era devuelto a dichos señores en razón de que los compradores no estaban conformes con su contenido.

Considerando:

Que en la factura de venta del expresado barril de caña, se mencionó el número de la boleta desaparecida, habiendo comprobado el Control de Comercio, que tal número corresponde a un fraccionamiento realizado por los Sres. Giussani y Taiana.

Que según la nota de fs. 7, el barril salió de Chivilcoy con la boleta de control, la que ha desaparecido durante el viaje, debido al roce con los demás bultos.

Por estas consideraciones y los fundamentos del fallo de la Administración de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Confirmar el sobreseimiento pronunciado por la Administración de Impuestos Internos, en las presentes actuaciones.

Vuelva a la citada Administración, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Iribas B. T. y F. F. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 4 de 1912.

Visto que los Sres. Bernardo T. y Felipe F. Iribas, solicitan exoneración del impuesto territorial, por el término de ley, para las chacras Nos. 18, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 31, 32 y 33, situadas en el lote Nº 15, fracción D., sección 2ª, y los Nos. 1, 4, 5 y 6, letra E, ubicadas en la sección 2ª, fracción D. lote Nº 18 y anotadas en las partidas 2641, 2645/47, 2649/52, 2654/56, 2156 y 2459/61 del Territorio de la Pampa Central (Santa Rosa de Toay), en razón de lo que prescribe el Art. 193 del Código Rural de los Territorios Nacionales.

Considerando:

Que de los informes producidos, resulta que el recurrente tiene derecho a gozar del beneficio que solicita, porque ha llenado los requisitos establecidos en el Decreto de 7 de Mayo de 1909, reglamentario de la franquicia que concede el Código Rural,

SE RESUELVE:

Acordar a los Sres. Bernardo T. y Felipe F. Iribas, la exoneración de contribución territorial, para las chacras de referencia, por el presente año, de conformidad con el Art. 1º del Decreto reglamentario citado.

Vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Perrando Bartolomé G. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 4 de 1912.

Visto que D. Bartolomé G. Perrando, se presenta solicitando exoneración del pago de contribución territorial, por el término de ley, para las chacras Nos. 9/12, 17/18, 23/24, 24/76 inclusive, registradas en la sección 2ª, fracción C, del lote Nº 3, comprendidas en las partidas Nos. 2063/6, 2071/72, 2077/8, y 2081/2100 del Territorio de la Pampa Central (Santa Rosa de Toay), en razón de lo que disponen los Arts. 197 y 198 del Código Rural de los Territorios Nacionales.

Considerando:

Que de los informes producidos, resulta que el recurrente tiene derecho a gozar del beneficio que solicita, porque ha llenado los requisitos establecidos en el Decreto de 7 de Mayo de 1909, reglamentario de la franquicia que concede el Código Rural,

SE RESUELVE:

Acordar a D. Bartolomé G. Perrando, la exoneración de contribución territorial, para las chacras de referencia, por el presente año, de conformidad con el Art. 1º del Decreto reglamentario citado.

Vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

«Puerto Comercial de Bahía Blanca». — Exoneración de pago de patente

Buenos Aires, Octubre 4 de 1912.

Vista la presentación de la Compañía «Puerto Comercial de Bahía Blanca», reclamando de la patente que le exige la Aduana de Bahía Blanca, por el depósito que la referida compañía construye con objeto de guardar los materiales para la construcción de dicho puerto.

Considerando:

Que la compañía recurrente, ha sido autorizada por Decreto de fecha Septiembre 7 del año en curso, en su Art. 2º para construir un depósito para el almacenamiento de los materiales del puerto en construcción.

Que según resulta de los informes producidos, la exoneración de patente para el depósito en cuestión, es procedente, siempre que esté destinado a almacenar materiales propios de la compañía peticionante, necesarios para las obras que construye,

SE RESUELVE:

Exonerar del pago de patente, por el depósito de la referencia, mientras se le utilice para el objeto expresado en el segundo considerando.

Comuníquese a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Policía Aduanera del Delta — Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 4 de 1912.

Atento lo propuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase en la Policía Aduanera del Delta, con antigüedad al 1º del corriente: Conductor Mecánico de 2ª, en reemplazo de Santiago Schiaffino, cuya renuncia se acepta, al Foguista Alberto Sánchez Ortega y en su lugar, a Ceferino Miranda; Contramaestre 1º, en lugar de Antonio Planells, que renunció, a Eduardo Mañay; Cocinero, en reemplazo de Gerónimo Galiano, que fué separado, al Foguista Alberto Kuserow, y en su lugar, al ex Foguista Joaquín Domínguez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

Ministerio de Guerra

Autorizando a un Oficial de Reserva para concurrir a las Academias

Buenos Aires, Octubre 1º de 1912.

Vista la nota que antecede del Comando de la 1ª Región Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorízase al Capitán de Reserva D. Carlos Roberts, a concurrir a las Academias que se dicten en el A. 2.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Autorización a un oficial para hacer el Curso de la Escuela de Tiro

Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

Vista la solicitud que antecede, los antecedentes que la fundamentan e informes que la acompañan,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorizar excepcionalmente al Teniente 1º del Regimiento Nº 2 de Artillería Montada, D. Luis Forsati, para hacer el Curso de la Escuela de Tiro que debe iniciarse en el mes de Noviembre del corriente año.

2º Publíquese en el Boletín Militar.

VÉLEZ.

Empleos civiles

Buenos Aires, Octubre 1º de 1912.

Habiéndose observado que en la Ficha Individual que se acompaña a las propuestas para empleos civiles, se omiten algunos de los datos que en ella deben consignarse,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Toda Ficha Individual debe contener los informes que en la misma se establecen, incluso el número de la Cédula de Identidad expedida por la Policía.

2º Cuando se trate de ciudadanos naturalizados, se expresará, en el renglón correspondiente, el nombre del Juez Federal que haya otorgado la naturalización.

3º En el reverso de cada Ficha deben mencionarse los empleos que cada candidato haya desempeñado en la Administración Nacional, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 5º del S. D. de fecha 8 de Julio de 1911, (B. M. 68-2ª Parte).

4º Las Fichas Individuales deben ser firmadas por los causantes y no por los proponentes.

5º Publíquese en el Boletín Militar.

VÉLEZ.

Fiscal de un Consejo de Guerra

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912.

Atento lo manifestado en el precedente oficio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en el cargo de Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en la Ciudad de Córdoba, al Teniente Coronel S. R. D. Ramón Navarro Ocampo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese nota y agréguese al legajo personal del causante.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Gastos extraordinarios de oficiales, por cambio de guarnición

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.

Ocurriendo con frecuencia que se presentan numerosas solicitudes por cobro del equivalente del medio mes de sueldo que para gastos extraordinarios de mudanza, determina el Decreto de fecha 8 de Marzo ppdo., para los militares casados que cambien de guarnición, sin que los respectivos interesados tomen en cuenta las diferentes causales que motivan muchas veces sus pases, las cuales no encuadran dentro del espíritu de la Resolución antes citada; y a fin de aclarar el alcance de la misma,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El equivalente al medio mes de sueldo sin suplementos que para gastos extraordinarios de mudanza por cambio de guarnición, fija el Art. 1º del Decreto de fecha 8 de Marzo del corriente año (Boletín Militar Nº 3213-1ª Parte), para los Jefes y Oficiales casados que lo hagan acompañados de su familia, sólo comprende los cambios de guarnición que por razones del servicio son ordenados por el Departamento de Guerra y siempre que el interesado proceda de una situación con destino de actividad; no alcanzando este beneficio a los cambios por permuta o a su solicitud, a los que procedan de la P. M. o pasen a la misma, a los que sin haberse incorporado a nuevo destino son transferidos a otro por gestiones, a los motivados por ascenso o al regreso de comisiones en el extranjero y a los que se produzcan por razones de salud o no lo hagan acompañados de su familia.

2º Comuníquese, publíquese y archívese.

VÉLEZ.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de un conducto de humo y servicio de agua caliente, en el Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1912.

Exp. 7709/H/912. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, da cuenta de que al ejecutarse la instalación de cocinas a vapor en el nuevo pabellón para dormitorios y cocinas en el Hotel de Inmigrantes de la Capital, se ha comprobado la urgencia de construir un conducto de humo, para la cocina económica, y dotar de servicio de agua caliente, a las piletas existentes; y teniendo en cuenta, que dada la necesidad de proceder de inmediato a su ejecución, y lo exiguo de su costo, la mencionada Dirección, procediendo de acuerdo con su reglamento interno, ha ordenado la construcción de las mismas,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, en la construcción de las obras de que se trata, e impútese el gasto de ciento cuarenta y cinco pesos sesenta y cinco centavos ($ 145,65) moneda nacional, a que ellas ascienden, a los fondos sobrantes de las autorizadas a invertir en la construcción del edificio a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Se deja sin efecto la resolución de 23 de Agosto ppdo., y se confirma la de 12 del corriente que la sustituye.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.

Exp. 7690-H-912.—Visto lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, en su precedente nota, y teniendo en cuenta los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 22 de Agosto ppdo., recaída en el expediente 6707-D-912., y confirmar la de fecha 12 del corriente, que la sustituye.

Publíquese y previo conocimiento por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Contabilidad, archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Construcción de un pontón de madera para la colocación de piedra en el malecón Sud.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.

Exp.7503-H-1912. — Visto el proyecto adjunto, preparado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, referente a la construcción de un pontón de madera, destinado a facilitar la colocación de piedra. en el malecón Sud, y cuyo importe asciende a la suma de tres mil setecientos diez pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional.

Teniendo en cuenta que la construcción de que se trata, puede llevarse a cabo por administración, utilizando los elementos de que dispone la aludida repartición, por lo que no corresponde dar imputación al gasto que se origine.

Atento los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para construir por administración, el pontón de la referencia, dentro del presupuesto de tres mil setecientos diez pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 3.710,82 m/n), con el personal permanente y elementos de que dispone la mencionada repartición.

Publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Permiso de construcción de una defensa de madera de un muelle en el Riacuelo.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.

Exp. 4129-E-912. — Visto este expediente, por el que la Sociedad Anónima de los Establecimientos Americanos Gratry, solicita autorización para construir una defensa de madera de karrde, destinada a proteger el muelle que posee en la ribera Norte del Riachuelo, en las proximidades del Puente Alsina, contra los estragos que causan las corrientes.

Atento los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Conceder con carácter precario el permiso que solicita la Sociedad recurrente, para llevar a cabo la construcción de que se trata, de acuerdo con el plano acompañado que se aprueba.

Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Trabajos de recorrido de los caminos de herradura en Santiago del Estero.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1912.

7702-C-912. — Vista la planilla de inversión de la suma de pesos 1.000 moneda nacional, preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos, para efectuar trabajos de recorrido de los caminos de herradura, transversales al Ferrocarril Central Norte, en Santiago del Estero, a fin de apreciar cuales son los de mayor urgencia que aún falta se construyan con el sobrante de pesos 40.000 moneda nacional, de los pesos 80.000 moneda nacional, que asigna para tal objeto la Ley 4301, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La Dirección General de Puentes y Caminos, procederá a efectuar el reconocimiento de caminos a que se refiere el plano adjunto, pudiendo invertir al efecto, hasta la suma de mil pesos ($ 1.000) moneda nacional, en que ha presupuesto el costo de esa operación.

Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 5º, ítem 3, partida 1, del Presupuesto vigente (Ley 4301).

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 3 de Octubre de 1912

Beauchef Nº 1559 — 7.80x48.06 y 47.76, pesos 19.640 Edif.

Bahía Blanca entre Monte Dinero y Monte Egmont — lote 18, manz. F— mts. cs. 353.67, pesos 2.829,51.

Brandzen Nº 1546 — 8.08 — 7.54 x 39.86 y 40.00, pesos 15.000 Edif. (mitad indivisa).

Cabrera Nº 4422 — 8.66 — 8.68x 16.63 y 18.10, pesos 11.800. Edif.

Cafayate entre Bragado y Tapalqué. lote 30, manz. B — 8.66x34.56, pesos 3.000.

Calderón entre Indio y Médanos.— lote 26, manz. A — 8.66x35.05, pesos 992.40.

Cayena entre Cucha Cucha y Espinosa — lote 18, manz. M — 8.66 x54.95, pesos 9.742,50.

Cayena Nº 1015 esq. Gaona 1899 — 10.40x25.98 y 26.52, pesos 28.000 Edif.

Cementerio del Norte — Sep. 29 y 30 del Nº 12, Sec. 20 — 2.00 x 2.50, pesos 22.500 Edif.

Cementerio del Norte — Sepulturas 4, 5 y 6 del Nº 38, Sec. 2ª — mts. cs. 7.22, pesos 8.673,12.

Cementerio del Norte — Sepulturas 2 y 3 del Nº 186, Sec. Enterratorio General — mts. cs. 3.51, pesos 4.215.

Cementerio del Norte — Sepulturas 1 y 2 del Nº 186, Sec. Enterratorio General — mts. cs. 3.76, pesos 4.518.

Cementerio del Norte — Sepulturas 1, 2 y 3 del Nº 185, Sec. Enterratorio General — mts. cs. 5.50, pesos 6.605.

Cementerio del Norte — Sepulturas 1, 2 y 3 del Nº 21, Sec. 3ª, mts. cs. 5.40, pesos 6.489,72.

Centenera entre Avenida Directorio y Zubiría — lote 16, manz. 5 — 8.80 — 8.85x24.40 y 25.29, pesos 4.661,48.

Cervantes entre Médanos e Indio — lotes 20 y 21, manz. B — 17.32x48.51, pesos 4.800.

Concordia Nº 3819 esq. Morán — 15.88x21.50, pesos 14.000 Edif.

Córdoba esq. Talcahuano — lotes 1, 2 y 3—22.53—22.33x24.07 y 33.39, pesos 385.398,60 Edif.

Coronel Cárdenas entre Chascomús y Tandil — lote 16, manz. 21 — 9.04 —8.66x33.69 y 31.09, pesos 1.815.

Defensa Nº 1084 — 5.98 — 6.20x 28.20, pesos 38.500 Edif.

De los Constituyentes entre Cullen y Bebedero — lote 2, manz. A — 8.66x28.47 y 26.48, pesos 8.000.

Directorio entre Viel y Beauchef— lote 25, manz. B — mts. cs. 31.21, pesos 12.040.

Doblas esq. Avelino Díaz — lote 1, manz. I — 10.55x20.80, pesos 2.750.

Espinosa Nº 1077 — 8.66x29.95 y 29.92, pesos 15.000 Edif.

Gral. Soler Nº 2621 — 7.79x24.44, pesos 13.500 Edif.

Guayra entre Vidal y Moldes — lote 10, manz. H — 8.66 — 8.70x29.75 y 28.46, pesos 4.537,08.

Habana esq. Condarco — lotes 3 y 4, manz. 318 — 17.32x19.55 y 28.31 (terreno triangular) Edif. — Condarco entre Habana y Pareja — lote 36, manz. 318 — Sin Edif. — 8.66x26.25 —Habana esq. Condarco Nº 2676 — lotes 1 y 2, manz. 318 — 17.36x19.55 Edif. Todo en 19.000 pesos.

Indio entre Cervantes y Bermúdez — lote 10, manz. C — 8.66x53.99, pesos 1.308.

Juncal Nº 3633 — 8.66x12.37 y 12.49, pesos 70.500 Edif.

Ladines entre Esperanza y Bahía Blanca — lote 7, manz. 34 — 8.66x45.53, pesos 1.446.

Ladines entre Bahía Blanca y Esperanza — lote 10, manz. 34 —8.66x 45.53, pesos 1.420.

Lavalle Nº 3778 — 8.66x28.86 y 25.72, pesos 9.500 (mitad indivisa) Edif.

Llerena entre Avalos y Baunes — lote 11, manz. 8, — 8.66 — 8.72x28.65 y 29.54, pesos 2.440.

Manzanares esq. Zapiola — lote 2, manz. 143 — 17.32x11.47, pesos 3.443,60.

Olleros Nº 3683 — lote 24, manz. 17 — 9.00x21.46 y 21.84, pesos 10.500 Edif.

Parral entre Monte Egmont y Vírgenes — lote 14, manz. F — 8.73 x 58.30, y 58.28, pesos 10.177,35.

Paraguay Nº 2263 y 65 — 8.85 — 8.30x43.30, pesos 131.800 Edif.

Paraguay Nº 2257 — 8.66x43.30, pesos 104.422 Edif.

Paraguay Nº 2206 esq. Andes Nº 890 — 8.66x17.32, pesos 59.800 Edif.

Peña Nº 581 y 83 — 8.66x30.31, pesos 47.000 Edif.

Pereyra Nº 1571 — 8.66 — 8.75x14.46, y 15.91, pesos 6.900 Edif.

Piedras Nº 1733 — 8.66x42.65, pesos 36.000 Edif.

Pergamino entre Recuero y Echeandia — lote 9, manz. D — 8.66x51.96, pesos 3.420.

Palmes esq. Pujol — lote 17, manz. A—mts. cs. 213.61, pesos 11.000.

Portela entre Lobos y Monte —lote 10, manz. 15 — 8.66x47.63, pesos 5.500.

Republiquetas entre Moldes y Amenabar — lote 9, manz. 165 — mts. cs. 889.55, pesos 23.721,44.

San Fernando entre Areco y Chascomús — lote 28, manz. Z — 8.66 x 25.98, pesos 1.910.

San Ignacio Nº 3695 al 99 esq. Colombres — 10.13 x 13.04, pesos 13.300 Edif.

Sin Nombre entre Espinosa y Warnes — lote 36, manz. B — 8.66x43.30, pesos 4.500.

Treinta y Tres Nº 230 — 10.39x 17.32, pesos 21.000 Edif.

Trelles entre Cucha Cucha y Espinosa — lote 9, manz. H — 8.66x47.64, pesos 5.005.

Videla Castillo entre Acasuso y Ercilla — lote 20, manz. 3 — 8.66x43.00, pesos 1.736,72.

Videla Castillo entre Acasuso y Ercilla — lote 21, manz. 3 — 8.66x43.00, pesos 1.663,27.

Total de Fincas: 68 en $ 1.256.824,82.

GOBERNACIONES

Pampa

Mirasol — Sección II — frac. B — lote 11, solares 6 y 7 — 29.58x100 cada uno, pesos 150.00 (venta de 1910).

Mirasol — Sección II — frac. B — lote 11, solares 8 al 10 — 29.58x366.25, cada uno 150.00 (venta de 1910).

Mirasol — Sección II — frac. B — lote 11, solar 14 — 29.58x100, pesos 150.00 (venta de 1910).

Lambaré Sección III — frac. B — parte S. del lote 20, parte E. de la chacra 29, H. 100 — y chacra 14, H. 195 A. 40.00, todo en pesos 31.540.

Resistencia — lote 244 rural, solar B —50x50, pesos 181.00 (venta de 1909).

Resistencia — lote 244 rural, solar B — 50 x 50, pesos 200.00 (venta de 1909).

Resistencia — lote 244 rural, manz. 26, solar B — 50x50, pesos 5.000 Edif.

Villa Arauz — manz 24, solares e y h —mts. cs. 1.375, cada uno pesos 400.

Santa Cruz

Santa Cruz — lotes 19 y 20, y parte de los 18, 21, 23, Sec. VIII — de la frac. A — y parte de los lotes 16, 17 y 24 y 25 de la Sec. XIV — H. 40.000, todo en pesos 240.000 (mitad indivisa).

Chaco

—

Resistencia — parte de la quinta 171 solar B — mts. cs. 2.500, pesos (venta de 1910).

Resistencia — lote 244, parte de la quinta 25 — 130x100, pesos 100 (venta de 1910).

Resistencia — parte del lote 270 — 25x100, pesos 150. (venta de 1906).

Total de Fincas: 19 en 279.621,00 pesos.

Resumen General

—

Capital: Fincas 68 en 1.256.824,82 pesos.

Gobernaciones: Fincas 19 en pesos 279.621,00.

Total de Fincas: 87 en 1.536.445,82 pesos.

El día 4 de Octubre de 1912

—

Argerich entre Deseado y San Julián —lote 35, manz. 55 — 8,00 x 36,00, pesos 3.200.

Argerich entre Nogoyá y Melincué —lote 16, manz. 3 — 8,66 — 8,68 x 48,47 y 47,03, pesos 4.100,58.

Baigorria entre Terrada y Condarco —lote 18, manz. 51 — mts. cs. 181,77, pesos 703,23.

Convención Nº 1570 — 8,67 — 8,78 x 45,63 y 47,05, pesos 25.000 Edif.

Cuenca entre Arregui y Lazcano — lotes 6 al 8, manz. W — 25,98 — 26,19 x 60,35 y 62,48, pesos 12.508,65.

Laguna entre R. L. Falcón y Prov. Unidas — parte de la frac. 35 — 16,45 x 100,45, pesos 18.700.

Moreno Nº 1815 al 18 — 14,72 x 60,62, pesos 235.092 Edif.

Nazca entre Neuquen y Páez — lote 10, manz. M — 7,79 x 23,22, pesos 2.448,48.

Nazca entre Arregui y Santo Tomé — lote 29, manz. L — 8,66 x 34,72 y 35,01, lote 30, manz. L — 8,66 x 25,77 y 26,06 — lote 7, manz. L —8,66 x 50,52, todo en pesos 5.419,76.

Paraguay Nº 3456 — 8,44 — 8,50 x 59,79 y 59,74, pesos 39.300 Edif.

Pavón Nº 2664 — 7,79 x 25,66, pesos 18.500 Edif.

Rocha entre Av. M. A. Montes de Oca y Gral. Hornos — lote 5 — 9,52 x 20,74, pesos 21.865,76.

Santa Fe Nº 5099 — 9,20 — 21,70 x 63,00 y 44,30, pesos 49.000 Edif.

Santa María Nº 331 — 8,00 x 44,38, pesos 29.000 Edif.

San Salvador Nº 1713 — 7,79 x 18,66 y 18,43, pesos 11.000 Edif.

Senillosa entre Zelarrayán y Zañartú — lote 31, manz. B — 8,66 x 36,23, pesos 5.647.

Senillosa entre Zelarrayán y Zañartú — lote 32, manz. B — 8,66 x 36,23, pesos 5.647,05.

Simbrón entre Mercedes y Chivilcoy lotes 25 y 26, manz. M. — 8,66 x 34,90, c/uno pesos 5.656.

Sin nombre, en medio con la vía del F. C. B. A. P., entre Nazca y Terrada lote 20, manz. 6 — mts. cs. 271,05, pesos 1.374,18.

Talcahuano entre Córdoba y Paraguay — lote 4 — 9,52 x 22,33 y 22,28, pesos 93.515,40, (Terreno con lo edificado, ubicado a los fondos de las fincas, Córdoba 1301 al 21, y Talcahuano 806 al 48).

Talcahuano Nº 889 — 7,79 x 17,32, pesos 70.000 Edif.

Trelles entre Páez y Neuquen — lote 8, manz. 3 — 9,09 x 54,48 y 54,52, pesos 6.000.

Universidad Nº 776 — 8,66 — 10,12 x 17,54 y 12,40, pesos 14.500 Edif.

White Nº 656 y 58 — 8,66 x 31,15 y 31,13, pesos 18.000 Edif.

Total de fincas 29, en pesos 696.178,11.

GOBERNACIONES NACIONALES

—

Pampa Central

—

Miguel Cané — chacra 9 — H. 62, A. 8 — chacra 10 H. 64 — y chacra 3, H. 57, A. 29, C. 60, todo en pesos 14.119,95.

Chaco

—

Resistencia — parte de la quinta 210 —mts. cs. 2.500, pesos 2.500.

Resistencia — quinta 31 — 50 x 50, pesos 4.000.

Formosa — manz. 240, mitad del solar C — mts. cs. 1.250, pesos 150, (venta de 1903).

Formosa — manz. 240, mitad del solar C — mts. cs. 1.250, pesos 150, (venta de 1903).

Formosa — manz. 240, parte del solar C — 12,50 x 50,00, pesos 400, (venta de 1906).

Formosa — manz. 240, parte del solar C — 35 x 50, pesos 800, (venta de 1908).

Formosa — manz. 240, parte del solar C — mts. cs. 780, pesos 2.250, (venta de 1910).

Total de fincas 10, en pesos 24.369,95.

Resumen General

—

Capital fincas 29, en pesos 696.178,11.

Gobernaciones fincas 10, en pesos 24.369,95.

Total de fincas 39, en pesos 620.548,06.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 1912

Boletín Judicial..............	$	905 50
Boletín Oficial................	»	669 10
	$	1574 60

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	JUEZ	ALCALDE	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333			Florencio Lanús....	Ludovico Morando.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725			Carlos Hillner......	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984			Angel Gazcón......	S. Guaglianone....		
5a	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez.....	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Méjico 1824			Belisario C. Olamendi	José Portes........	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Tucumán 2067	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015			Leopoldo R. Casal...	Víctor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence.......	Celestino Peverelli.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 de Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero. ..	Francisco Cella.. ..	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.	P. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan ..rtiglia.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 9 ½ a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 ½ a 11 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1877			Juan A. Pradere....	Horacio Astorga....		
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Francisco Otegui..	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sabado de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 a. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	José Vignoli.......		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero.	Jacinto Izetta.......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke..	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce....	Carlos Falchi.......	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri......	Adolfo P. Caprile...	Martes, Jueves y Sábado de a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Dermidio Latorre...	Bartolomé Spotorno		
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Riglos........	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			E. A. Finochiєtto .	J. B. Ricagno......		
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Zenón Aguilar.....	José Sabino........	Martes, Jueves y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7½ a 10½ p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti.		
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Bucarelli 2806	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Julio Ibarborde....	Genaro Cueto......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
31a	Yatay 828	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés	Juan A. Vancini....		
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández .	Juan A. Olmos.....	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

1ª PARTE. Boletín Militar

Nº 3373

Buenos Aires, Octubre 2 de 1912.

ACLARACIÓN A LO DISPUESTO POR EL S. D. DE FECHA 8 DE MARZO, SOBRE GASTOS EXTRAORDINARIOS DE OFICIALES, POR CAMBIO DE GUARNICIÓN.—CONFIRMANDO EN SU CARGO AL FISCAL DE UN CONSEJO DE GUERRA.—CONFIRMANDO EN SUS PUESTOS A VARIOS INSTRUCTORES DE TIRO.—PASE.—AUTORIZANDO A UN OFICIAL DE RESERVA PARA CONCURRIR A LAS ACADEMIAS.—MATRIMONIO.

Aclaración a lo dispuesto por el S. D. de fecha 8 de Marzo, sobre gastos extraordinarios de oficiales, por cambio de guarnición:

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.—Ocurriendo con frecuencia que se presentan numerosas solicitudes por cobro del equivalente del medio mes de sueldo que para gastos extraordinarios de mudanza, determina el Decreto de fecha 8 de Marzo ppdo., para los militares casados que cambien de guarnición, sin que los respectivos interesados tomen en cuenta las diferentes causales que motivan muchas veces sus pases, las cuales no encuadran dentro del espíritu de la Resolución antes citada; y a fin de aclarar el alcance de la misma,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El equivalente al medio mes de sueldo sin suplementos que para gastos extraordinarios de mudanza por cambio de guarnición, fija el Art. 1º del Decreto de fecha 8 de Marzo del corriente año (Boletín Militar Nº 3213-1ª Parte), para los S.S. Jefes y Oficiales casados que lo hagan acompañados de su familia, solo comprende los cambios de guarnición que por razones del servicio son ordenados por el Departamento de Guerra y siempre que el interesado proceda de una situación con destino de actividad; no alcanzando este beneficio a los cambios por permuta o a su solicitud, a los que procedan de la P. M. o pasen a la misma, a los que sin haberse incorporado a nuevo destino son transferidos a otro por gestiones, a los motivados por ascensos o al regreso de comisiones en el extranjero y a los que se produzcan por razones de salud o no lo hagan acompañados de su familia.

Comuníquese, publíquese y archívese.—VÉLEZ.

Confirmando en su cargo al Fiscal de un Consejo de Guerra:

Capital Federal, Septiembre 26 de 1912.—Atento lo manifestado en el precedente oficio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en el cargo de Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en la Ciudad de Córdoba, al Teniente Coronel S. R. Don Ramón Navarro Ocampo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese nota y agréguese al legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Confirmando en sus puestos a varios Instructores de tiro:

Capital Federal, Octubre 1º de 1912.—Vistas las propuestas que anteceden de la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Confirmar los nombramientos de Instructores de Tiro en los Polígonos que a continuación se expresan: para el Tiro Federal de Lomas de Zamora (Prov. de Buenos Aires) al Sargento 1º S. R. Catalino Fernández, con anterioridad del 15 de Agosto; para el Tiro de Tafí Viejo (Prov. de Tucumán) al Capitán Aurelio R. Galíndez, con anterioridad del 15 de Septiembre; para el Tiro Federal de Acebal (Prov. de Santa Fe) al ex clase Emilio Tersaglio, con anterioridad del 27 de Septiembre; para el Tiro Federal de Río Segundo (Prov. de Córdoba) al Capitán S. R. Arturo Uncal, con fecha 1º de Octubre.

2º Publíquese en el Boletín Militar.—VÉLEZ.

Pase:

Capital Federal, Octubre 1º de 1912.—Visto el presente expediente y atento el informe médico producido,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al R. 1 «Patricios», el Capitán D. Agustín Castiglioni, procedente del R. 17.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Autorizando a un Oficial de Reserva para concurrir a las Academias

Buenos Aires, Octubre 1º de 1912.—Visto la nota que antecede del Comando de la 1ª Región Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorízase al Capitán de Reserva dor Carlos Roberts, a concurrir a las Academias que se dicten en el A. 2.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Octubre 1º de 1912.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al cabo 1º Vicente R. Toledo, del Regimiento Nº 13 de Infantería de Línea, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Fublogia J. Valverde, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2ª Parte Boletín Militar

Nº. 705

Buenos Aires, Octubre 2 de 1912.

DISPONIENDO QUE EN LAS PROPUESTAS PARA EMPLEOS CIVILES, SE EXPRESEN EN LA FICHA INDIVIDUAL LOS DATOS QUE EN ELLA SE INDICAN.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1912.—Habiéndose observado que en la Ficha Individual que se acompaña a las propuestas para empleos civiles, se omiten algunos de los datos que en ella deben consignarse,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Toda Ficha Individual debe contener los informes que en la misma se establecen, incluso el número de la Cédula de Identidad expedida por la Policía.

2º Cuando se trate de ciudadanos naturalizados, se expresará, en el renglón correspondiente, el nombre del Juez Federal que haya otorgado la naturalización.

3º En el reverso de cada Ficha deben mencionarse los empleos que cada candidato haya desempeñado en la Administración Nacional, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 5º del S. D. de fecha 8 de Julio de 1911 (B. M. 68-2ª Parte).

4º Las Fichas Individuales deben ser firmadas por los causantes y no por los proponentes.

5º Publíquese en el Boletín Militar.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1ª PARTE Boletín Militar

Nº 3374

Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO.—PASES.—LICENCIA.—FALLECIMIENTO.—VISTA DE CAUSA.—SOBRESEIMIENTOS.—ELEVACIÓN DE CAUSAS A PLENARIO.—SENTENCIA.

Renuncia y nombramiento:

Capital Federal, Septiembre 30 de 1912.—Vista la renuncia que antecede y atento a la propuesta formulada y lo dispuesto en el S. D. de fecha 20 de Marzo del corriente año,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Francisco Bertorino, de Auxiliar de Secretaría de la Superintendencia de Construcciones Militares y nómbrase en su reemplazo al Sr. D. Juan Tenconi, con la asignación mensual de $ m/n 200.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Octubre 2 de 1912.—Debiendo darse destino al causante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios como Auxiliar de la Inspección de Infantería, el Teniente Coronel D. Tomás Martínez, procedente del R. 14.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Octubre 3 de 1912.—Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios como Auxiliar del Distrito Militar Nº 35 (Cañada de Gómez), el Capitán D. Guillermo Gómez; pasando a su anterior situación de revista el Capitán Sección Reserva D. Pedro L. Astargo.

2º Publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Octubre 2 de 1912.—Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen a prestar sus servicios, al C. 2, el Subteniente D. Carlos S. Costa, del C. 9 y al C. 8, el Subteniente D. Saúl Breand, del C. 7.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—VÉLEZ.

Licencia:

Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.—Visto la solicitud que antecede y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia al Escribiente de la Contaduría del Arsenal Principal de Guerra, D. Salvador J. Cera.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—VÉLEZ.

Fallecimiento:

En la fecha falleció en esta Capital, el Sr. Coronel D. Eduardo P. Villarruel, Jefe de Estado Mayor de la 1ª Región Militar.

Justicia Militar.

Vista de causa:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 7 del corriente a las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Mauricio Dehenen, perteneciente al Regimiento 3 de Caballería de Línea, acusado de insubordinación.

Sobreseimientos:

Por Resolución de fecha 23 de Septiembre del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al penado Benito Heredia, ex soldado del A. 4, acusado de quebrantamiento de la prisión preventiva, de acuerdo con lo establecido por el Art. 334, Incisos 1 y 3 del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 28 de Septiembre del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al Cabo 1º Juan B. Ibarra y Cabo Segundo Páez, en lo que repecta al primero, pertenecientes al Reg. Granaderos a Caballo, acusado de desobediencia de acuerdo con lo establecido por el Art. 334, Inciso 1º del Código de Justicia Militar, declarándose que la formación del sumario no perjudica su buen nombre y honor, debiendo la Intendencia de Guerra devolverle los sueldos que le hayan sido retenidos.

Elevación de causas a plenario:

Por Resolución de fecha 28 de Septiembre de 1912, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales, la causa instruída a los Tenientes Coroneles de Sanidad, doctores Pedro G. Rivero Vicente E. Núñez (S. R.), Alvaro J. Luna y a los Mayores de Sanidad Dr. Juan J. Galeano y Farmacéutico Pedro J. Ibarra, acusados de delitos en el desempeño de cargos. Los procesados quedan a disposición del Tribunal indicado durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 25 de Septiembre de 1912, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en Córdoba, la causa instruída la Sargento José V. Espeche, perteneciente al R. 15, acusado de delito que afecta la disciplina, debiendo el Comando de la 4ª Región disponer la remisión del procesado a uno de los cuarteles de la ciudad de Córdoba, a dispoción del referido Tribunal, durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 27 de Septiembre de 1912, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en esta Capital, la causa instruída al Sargento 1º Abdón Borda, perteneciente al C. 9, acusado de delito que afecta la disciplina. El procesado queda a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa en el R. 3, donde se encuentra en prisión preventiva.

Por Resolución de fecha 27 de Septiembre de 1912, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en Córdoba, la causa instruida al Cabo Ramón L. Córdoba, perteneciente al R. 15, acusado de delito que afecta la disciplina, debiendo el Comando de la 4ª Región disponer la remisión del procesado a uno de los cuarteles de la ciudad de Córdoba, a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 28 de Septiembre de 1912, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en esta Capital, la causa instruída al Cabo Segundo Páez, perteneciente al Reg. de Granaderos a Caballo, acusado de delito que afecta la disciplina. El procesado queda a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Sentencia:

Vista esta causa, seguida la soldado del Regimiento 7 de Caballería de Línea, Miguel A. Jiménez argentino, soltero, de 20 años de edad, acusado de homicidio y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea; y

Resultando de la sentencia de fojas 89 a 91 v., dictada en esta Capital por el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército:

1º Que está probado que el soldado Miguel A. Jiménez, dió muerte al de igual clase Pedro Olea, infiriéndole dos heridas con un cuchillo, el 30 de Marzo del corriente año, en el puesto de correspondencia San Francisco del territorio del Chaco.

2º Que en el sitio y fecha indicados se encontraron los dos soldados de la referencia conversando junto a una carpa y jugando de manos; el soldado Jiménez aplicó una cachetada a Olea, lo que disgustó a éste último.

3º Que fué el soldado Olea quién se acercó primero al procesado, después de haber estado provocándole con burlas, a pegarle con la mano en la cara y éste se atajó y pegó suavemente a Olea con la mano abierta.

4º Que está probado que a raíz de esto, el soldado Olea se dirigió a un carro de donde tomó un garrote, con el que atropelló al soldado Jiménez; que intervinieron los soldados Farías y Múñez; que el primero quitó el palo a Olea, que éste se retiró hacia el carro y que Jiménez se puso a asar un pedazo de charque que cortó con su cuchillo.

5º Que está igualmente probado que momentos después el soldado Olea, volvió agredir al soldado Jiménez, tirándole un segundo gorrotazo, que éste evitó metiendo la cabeza dentro de la carpa to-

mándole el palo y que, como Olea no lo largara le tiró un golpe con el cuchillo que tenía en la mano, hiriendole en el vientre,

6º Que acto contínuo el soldado Olea, se dirigió a un montón de leña cercano a tomar otro palo y el soldado Jiménez, que lo seguía, le tiró para impedirlo otro puntazo, hiriendole en el costado izquierdo.

7º Que no está probado que al recibir está segunda herida, el soldado Olea tuviera ya en la mano otro palo para continuar la pelea, por no haber constancias en el proceso.

8º Que está probado que, al caer herido el soldado Olea, el soldado Jiménez acudiò en su auxilio, se apresuró a dar parte de lo ocurrido a la autoridad militar y permaneciendo detenido con escasa vigilancia, llegó hasta redactar de su puño y letra y firmar con el nombre del soldadó Antunez, encargado del puesto el parte que es cabeza de este proceso.

9º Que está probado que la denominaciòn «garrote» que se menciona en la cuarta cuestiòn, se refiere a una estaca para carpa.

10. Que no está probado que la carpa de que habla en el sumario fuera una carpa encerrada, grande, facilitada por los dueños de un establecimiento cercano al lugar del hecho y que la estaca de que se armò el soldado Olea, era una vara de quebracho blanco, más ó menos de un metro de largo y diez centímetros de diámetro, por no haber constancias en autos.

11. Que el Consejo de Guerra califica los hechos como delito común de homicidio, con circunstancias atenuantes y condena al procesado a sufrir la pena de diez años de presidio, segun lo dispuesto por los Artículos 17, Capítulo 1, Inciso 1 de Ley 4189, 81, Inciso 8, acápites 1 y 2 y 83 Inciso 1 del Còdigo Penal Ordinario y 752, 564, y 525 del Còdigo de Justicia Militar; y

Considerando:

1º Que la defensa ha interpuesto el recurso de infracción de Ley, á los efectos del Artículo 428 del Código de Justicia Militar.

2º Que también ha recurrido el Fiscal de acuerdo con los Artículos 428 Inciso 1 y 429 Inciso 2 del mismo Código, por no estar conforme con la pena impuesta por cuanto él había solicitado la aplicación de cuatro años de prisión mayor.

3º Que con relación al punto de previo pronunciamiento, como lo es el quebrantamiento en las formas, no ha sido señalada por la defensa la infracciòn que lo determina, pues, en su extenso y meditado escrito se limita á consignar observaciones sobre deficiencias del sumario, que acusan indudablemente la ausencia de detalles circunstanciales, pero, que no afectan la validez del procedimiento, por no estar comprendidas en las disposiciones del Artículo 430 del Código de Justicia Militar.

4º Que corresponde, por lo tanto, analizar los otrós efectos del recurso con relación a la calificación de los hechos establecidos y a la pena señalada en la sentencia.

Sobre el primer caso, la defensa sostiene la exención de responsabilidad, por creerlo comprendido en los Artículos 81 (Inciso 6 y 8) y 82 1ª parte del Código Penal Ordinario. Demuestra al efecto, el origen del incidente, imputable exclusivamente a la víctima y entra en observaciones que no es posible aceptar sobre las distintas fases del mismo, porque importan apreciaciones sobre la prueba y hasta cierto punto una modificación de las cuestiones establecidas en la sentencia, a que la Ley da carácter de irrevocables. (Artículo 459 del Código de Justicia Militar).

5º Que con referencia exclusiva a los hechos sentados definitivamente por el inferior, la calificación de homicidio con circunstancias atenuantes es la que corresponde, desde que del conjunto de ellos y de sus circunstancias, se desprende que hubo exceso en los límites de la defensa legítima.

Es verdad que el derecho de defender nuestra vida cuando está amenazada según la expresión clásica incorporada a todas las legislaciones, es una ley de la naturaleza misma, pero su alcance está subordinado a las reglas consignadas en los Códigos y deberser juzgado con arreglo a la mayor o menor capacidad del que se defiende con arreglo a los medios que tuvo a su alcance para evitar el ataque o repelerlo. De esto se deduce que el soldado Jiménez después de herir y desarmar (quitar el palo), a su agresor, pudo retirarse del lugar del hecho para dar cuenta inmediata de lo ocurrido al encargado del puesto. A este respecto, la dotrina que informa nuestro Código establece «que el derecho de legítima defensa, según el Comentario Oficial, tiene por límite la necesidad del medio empleado para la protección de la persona. El que puede salvarse por un medio inofensivo, no tiene derecho de acudir a un medio violento; si tiene tiempo de huir, debe usar de esa facultad. Si puede desarmar a su agresor no debe herirlo. Si puede contenerlo hiriéndolo, no debe matarlo. Es preciso sin embargo, suponer que la persona atacada tiene conocimiento de este medio de defensa más suave y que púede hacer uso de él sin peligro propio. Así la huida es imposible para el soldado que está de centinela y para el que teme que huyendo encontrará un nuevo enemigo en su camino, lo mismo que el empleo de medios inofensivos sería también peligroso para el hombre atacado con armas mortíferas» (Chauveau Adolphe t. 4).

6º Que la pena de diez años de presidio es excesiva, desde que está establecida la concurrencia de las circunstancias atenuantes del Artículo 83 Inciso 1 y las que se desprenden de los resultandos 3 y 4 que colocan el caso dentro de lo determinado en el Artículo 17 Inciso 4 acápite A de la Ley número 4189 que castiga con penitenciaría por tres a diez años al que matara a otro si la víctima provocó el acta homicida con ofensas o injurias ilícitas y graves, debiendo aplicarse con arreglo a las disposiciones de los Artículos 752, 576, 527 y 564 del Código de Justicia Militar.

7º Que el Sr. Fiscal General sostiene en su dictamen de fojas 98 que la calificación en la pena corresponde estrictamente a los hechos que la sentencia ha establecido por lo que pide su mantenimiento.

Por lo expuesto. no obstante lo solicitado en el mencionado dictamen,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Modificando la sentencia recurrida e imponiendo al procesado soldado Miguel A. Jiménez, por delito de homicidio con circunstancias atenuantes, la pena de cuatro años de prisión mayor, de conformidad con las disposiciones legales que han sido citadas, con abono del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva y la obligación de cumplir su servicio después de extinguida esta condena, como lo establece en los Artículos 577, 578 y 529 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de Ley y archívese.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1912.—Firmados: José I. Garmendia.—Saturnino E. García.—Atilio S. Barilari.—Alejandro Montes de Oca.—Domingo R. Morón.—Luis María Campos Urquiza.—Ante mí: Juan Bourre, Coronel, Secretario.—Es copia fiel de los autos: Juan Bourre, Coronel. Secretario.—Vº Bº: Garmendia, General, Presidente.

Capital Federal, Septiembre 10 de 1912. —Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al soldado Miguel A. Jiménez, perteneciente al Regimiento 7 de Caballería de Línea,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 10 de 1912. —De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado Miguel A. Jiménez, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 14 de Julio de 1916, debiendo reintegrar en el Cuerpo a que pertenece el tiempo que le falta para cumplir su compromiso de servicio, el que termina el 2 de Febrero de 1917.

La Intendencia General de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Jefe del Gabinete Militar
Coronel

1ª Parte
Boletín Militar

Nº 3375

Buenos Aires, Octubre 4 de 1912.

NOMBRAMIENTO. — LICENCIA — SENTENCIA

Nombramiento:

Capital Federal, Octubre 2 de 1912.—Vista la propuesta de la Inspección General de Sanidad y debiendo integrarse con un médico la Junta del Distrito Nº 57,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nombrar para integrar la Junta de Excepciones del Distrito Militar Nº 57, al Cirujano de Brigada Doctor D. Francisco Niño, sin perjuicio del servicio que actualmente presta como Director del Hospital Militar de la V Región.

2º Publíquese en el Boletín Militar.—VÉLEZ.

Licencia:

Capital Federal, Octubre 3 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para trasladarse a la Ciudad de Tucumán, al Capitán D. Francisco Ponce, de la 5ª División del Gabinete Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Justicia Militar.

Sentencia:

En la Capital Federal, a los once días del mes de Septiembre y año de mil novecientos doce, reunidos en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída a Juan Luis Brave, soldado del Regimiento 2 de Infantería de Línea, argentino, soltero, de veintiún años de edad, acusado de falso testimonio y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Juan Luis Brave, de haber afirmado en la declaración que prestó como testigo ante el Señor Juez de Instrucción Mayor D. Arturo F. Villafañe, en el sumario que éste levantaba en averiguación de la pérdida de una prevención sumaria, que el Capitán L. José Obaudo no le había encargado que pidiera de su parte al ex Cabo Arturo M. Sivori, que al ser llamado a prestar nueva declaración se produjera en la misma forma que lo había hecho anteriormente y de haber manifestado, a renglón seguido y en la misma declaración, lo contrario, una vez que el Señor Juez le hubo puesta de manifiesto una carta de su puño y letra dirigida al mencionado ex Cabo, en la que constaba la inexactitud de su primer aserto, hecho ocurrido en la Capital Federal, en el mes de Julio del año en curso, según consta a fojas 5, 7, 9, 10, 11, al 13 del proceso.

2º Que no está probado que la infracción de que se le acusa al conscripto Juan Luis Brave, tiene su origen en dos preguntas diferentes formuladas por el Señor Juez de Instrucción Mayor Villafañe, por no haber constancias en el proceso, y

Considerando:

1º Que el hecho probado, constituye el delito común de falso testimonio, previsto por el Capítulo V, del Título III, Libro 2º, Sección 2ª del Código Penal Ordinario, cuyas disposiciones són de aplicación en este caso, en virtud de lo prescripto por el Artículo 752 del Código de Justicia Militar.

2º Que la circunstancia probada de haber recaído la falsa declaración, no sobre la esencia de la causa, sino sobre una incidencia de poca entidad, coloca a la infracción cometida, para su penalidad, dentro de lo dispuesto por el Artículo 292 del Código Penal Ordinario, que lo castiga con arresto.

3º Que la aplicación de esta pena genéricamente designada, queda librada al criterio de este Consejo, de acuerdo con lo dispuesto por la regla general del Artículo 582 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado, soldado Juan Luis Brave, perteneciente al Regimiento 2 de Infantería de Línea, por haber cometido la falta de falso testimonio, a la pena de dos meses de arresto, de acuerdo con el pedido del Señor Fiscal y lo dispuesto por los Artículos 292 del Código Penal Ordinario y 752, 582 y 551 del Código de Justicia Militar, abonándole el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, con arreglo a lo dispuesto por los Artículos 577 y 578 del mismo Código.

Firmados: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente.—Eulogio Ramallo.—Luis B. Roverano.—Francisco M. Lemos.—Guillermo Pechmann.—Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales.—Tomás Salinas Mayor, Vocal.—Ante mí: César E. Reyes, Secretario.—Es copia fiel del original: César E. Reyes, Secretario.

Capital Federal, Septiembre 26 de 1912. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en esta Capital, en la causa seguida al conscripto (clase 1890) Juan Luis Brave, perteneciente al Regimiento Nº 2 de Infantería de Línea,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 26 de 1912. —De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en esta Capital, y la liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el conscripto Juan Luis Brave, será puesto inmediatamente en libertad, debiendo volver al servicio hasta el día 11 de Octubre del corriente año, fecha de la terminación de su obligación.

La Intendencia General devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y de las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Banco Policial Argentino

Local: Moreno 1455

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el martes 15 de Octubre pxmo., a las 8,30 p. m., en el Salón ubicado calle Sáenz Peña Nº 242, para tratar los siguientes asuntos:

Informe del Directorio sobre instalación y funcionamiento del Banco.

Autorización para emitir, sucesivamente, dos series de acciones ordinarias.

Estando extendidos los títulos definitivos, para ser canjeados por los certificados provisorios, de los que han integrado sus acciones, se considerarán depositados a los efectos del Art. 40 de los Estatutos, si antes de la fecha establecida no los hubieran retirado.

Para participar de la Asamblea se requiere ser poseedor de cinco o más acciones (Art. 40) y presentar a la entrada la tarjeta que se dará a los accionistas que lo soliciten en el Banco, hasta las 3 p. m. del día indicado. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912. — Bartolomé Saravi, secretario.

1º Oct. Nº 626-v-15 octubre.

La Semana Universal

Sociedad Anónima

No habiendo concurrido ningún señor Accionista a la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 28 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas de esta Sociedad, para el día 10 de Octubre próximo, a las dos p. m., en el local social, calle Corrientes Nº 869, para tratar de la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta de la marcha de la Sociedad y de su estado actual.

2º Adoptar una resolución de acuerdo con los Incisos 5º o 1º del Art. 350 del Código de Comercio.

3º Acordar las medidas que sean consecuencia de la resolución que recaiga sobre el punto presente.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. —El Consejo de Administración.

1º Octubre.—Nº 629-v-9 octubre.

Club Hípico Argentino

Corrientes 460

Convocatoria

Se convoca a los señores Socios, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, el día 8 de Octubre de 1912, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance y Cuentas de la Comisión Directiva.

3º Reforma del Inc. 2º del Art. 33.

4º Elección de 7 Vocales y 5 suplentes.

5º Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta.

La Comisión Directiva.

20 Septiembre.—Nº 548-v-8 octubre.

LA REPÚBLICA

Sociedad Anónima

SEGUROS, PRÉSTAMOS, AHORROS

Domiciliada en Buenos Aires

calle Bmé. MITRE 1265 (1er piso)

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de 5 Marzo 1903, 15 Noviembre 1905 y 20 Marzo 1908.

BALANCE DE SALDOS

A fin del 2º trimestre del Xº Ejercicio

(1º Marzo a 31 Agosto 1912)

De acuerdo con la ley Nº 5125

Capital subscripto	$ 700000.—
» realizado	688837.50
» a integrar	11162.50

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir: 4ª serie de 6000 a $ m/n 50 c/u	300000 —
Accionistas	11162 50
Acciones en depósito	70000 —
Gastos de instalación	3290 —
Muebles y útiles	7090 98
Compañías, agentes y deud.	14067 09
Obligaciones a cobrar	59105 —
Caja y Bancos	86492 06
Valores en cartera	5405 —
Terrenos y construcciones	1219610 51
Varias cuentas deudoras	42793 30
	1819016 44

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Reserva estatutoria	39244 06
Fondo de previsión	153971 43
Acciones en garantía	70000 —
Obligaciones a pagar	405069 30
Acreedores varios	82958 74
Varias cuentas acreedoras	67772 91
	1819016 44

Buenos Aires, 26 Septiembre 2 de 1912.

P. L. Moss, presidente.—A.L. Canessa, gerente.—J. Unánue, síndico.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 677-v-9 octubre.

Nuevo Banco Italiano

Fundado en 1887

Casa Central, Reconquista y Plaza de Mayo

Emisión de acciones

El Directorio, de acuerdo con las facultades que le confiere el Art. 7º de los Estatutos, y bajo las condiciones establecidas en el acta del Directorio de fecha 8 de Agosto de 1912, ha resuelto proceder a la emisión de 20.000 acciones del valor nominal de 100 pesos moneda legal cada una, al tipo de 200 pesos moneda legal, pagaderas en cinco cuotas de veinte por ciento, o sea 40 pesos por cada acción y por cada cuota, que deberán abonarse:

La 1ª cuota al subscribirse, antes del 31 Diciembre 1912.

La 2ª cuota antes del 30 de Junio de 1913.

La 3ª cuota antes del 31 de Diciembre de 1913.

La 4ª cuota antes del 30 de Junio de 1914.

La 5ª cuota antes del 31 de Diciembre de 1914.

La subscripción queda abierta en la Tesorería del Banco, desde el 1º de Octubre hasta el 31 de Diciembre próximo.

Los actuales accionistas tienen derecho de preferencia a la subscripción de las nuevas acciones, en la proporción de dos por cada tres de las existentes, derecho que deberán usar firmando y presentando al Banco el pedido de subscripción antes del 31 de Diciembre de 1912, conjuntamente con las acciones de que son poseedores, para ser selladas.

En caso de que el 31 de Diciembre quedara un saldo de acciones, sin haber sido subscriptas, ellas se adjudicarán a prorrata entre los accionistas que hayan solicitado una cantidad de acciones mayor de la que les corresponda, y en proporción de las acciones presentadas. —Buenos Aires, 1º de Octubre de 1912.

1º Octubre.—Nº 631-v-17 octubre.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.—El Gerente.

28 Septiembre—Nº 607-v-28 diciembre.

«Caras y Caretas»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Caras y Caretas», para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre, a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 151.

El objeto es modificación de los Estatutos propuesta por un Accionista.

Los señores Accionistas deberán depositar las acciones, tres días antes al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleta de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1912.— Enrique Figuerra, Secretario.

20 Septiembre.—Nº 551-v-8 octubre.

«Los Previsores»

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

(en liquidación)

767—Rivadavia—767

Primera Convocatoria

Por la presente se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1912, a las tres de la tarde en su domicilio social, Rivadavia 767, para dar cuenta de su cometido la Comisión Liquidadora nombrada al efecto en la Asamblea del 4 de Enero ppdo., y tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del informe presentado por la Comisión Liquidadora.

2º Resolver sobre la forma de aplicar el activo recaudado hasta la fecha.— Buenos Aires, 27 Septiembre de 1912. —p. La comisión Liquidadora, M. Mas.

2 Octubre Nº 637-v-18 octubre.

Sociedad Anónima

Ingenio y Refinería Santa Ana «Hileret y Cía. Lda.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 23 de Octubre del corriente año, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con la siguiente

Orden del día:

1º) Aumento del Capital Social.

2º) Reformas de los artículos 3º, 5º 10º, 11º, 12º, 15º, 17º, y 25º, en la forma que propone el Directorio.

Nota. — Los señores Accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del día fijado para la reunión, Avenida de Mayo 665, para obtener el boleto de entrada con el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1912. — René Rodríguez.

2 Octubre— Nº 642-v-22 octubre.

Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo 886

Segunda Convocatoria

No pudiendo celebrarse, por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 2 del corriente, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los señores Accionistas, para el Jueves 17 del actual a las 4 p. m., a efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en esta convocatoria, (Art. 351 del Código de Comercio).

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares, y dos Síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Los señores Accionistas pueden retirar de las Oficinas del Banco, la memoria a que se refiere la orden del día.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1912. —José S. Oderigo, Secretario.

2 Octubre Nº 638-v-17 octubre.

Compañía Estancia Pulmarí Limitada

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Octubre a las 4 p. m. en el local Avenida de Mayo 645 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración del Balance y Memoria del primer ejercicio.

2º Fijación de honorarios del Síndico, (Art. 24 de los Estatutos).

3º Nombramiento de Síndico por un año.

4º Nombramiento de tres Directores suplentes por un año.

5º Lectura y aprobación del Acta.

Nota: Las acciones deberán depositarse 3 días antes del fijado para la Asamblea. — W. E. O. Haxell, Presidente Provisorio.

2 Octubre.—Nº 639-v-14 octubre.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, Bartolomé Mitre 370

Se avisa a los señores tenedores de obligaciones de capital de este Banco, que desde el 1º al 15 de Octubre próximo se abona el cupón correspondiente.— Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.—El Secretario.

2 Octubre.—Nº 636-v-7 octubre.

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Sábado 19 del corriente mes, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle Alsina 261, 5º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º) Aprobación del Balance y Memoria del año comercial vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º) Distribución de las utilidades.

3º) Elección de un Director suplente, en reemplazo del Sr. Carlos Schickendantz, cuyo mandato terminó. El Director saliente es reelegible.

4º) Elección del Síndico y Suplente.

5º) Aprobación del Acta de la Asamblea General y nombramiento de tres Accionistas de los presentes para firmarlo, junto con el Inspector de las Sociedades Anónimas.

Se previene a los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en algún Banco, por lo menos 3 días antes del señalado, para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1912. — El Secretario.

3 Oct. Nº 647-v-19 octubre.

EL NUEVE Y MEDIO

SOCIEDAD ANONIMA DE GANADERIA Y AGRICULTURA

265-MAIPU-265

Autorizado por decreto de fecha 23 de Octubre 1908 y 13 de Noviembre 1911

BALANCE GENERAL DEL 30 DE JUNIO DE 1912

Aprobado sin modificación en la Asamblea 21 de Septiembre 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Capital a emitir	400000 —	
Caja		9 31
Existencia de materiales, útiles, herramientas, muebles, pasto, semillas, etc.		50208 29
Haciendas		418318 —
Campo		377754 14
Varios deudores	3679 06	15034 97
Estancia «La Serafina»		296418 57
Estancia «La Ventura»		188770 96
Sindicato Guinguan		31300 —
Metalización	543138 09	
	946817 15	1377814 24
PASIVO		
Capital autorizado	800000 —	
Hipoteca	66000 —	
Varios acreedores	40320 —	143409 51
Ganancias y Pérdidas	29146 89	
Fondo de previsión	9810 —	
Fondo de reserva	1540 26	
Metalización		1234404 73
	946817 15	1377814 24

J. F, B. Neild, presidente.—A. H. Compton, secretario tesoreto. — J. M. Pimsditch síndico.

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s	$ m/n
A gastos sobre alambrados, molinos, aguadas, herramientas, útiles y muebles		8664 79
» gastos generales, sueldos, raciones y varios		47834 36
» intereses		12400 52
» arrendamientos		31179 10
» metalización		63882 03
» saldo	29146 89	
	29146 89	163960 80
HABER		
Por saldo del ejercicio anterior	1038 80	
» haciendas		142442 13
» pastores		4995 35
» maderas		225 —
» estancia «La Serafina»		7828 91
» estancia «La Ventura»		7429 40
» sindicato Guinguan		1040 01
» metalización	28108 09	
	29146 89	163960 80

J. F. B. Neild, presidente.—A. H. Compton, secretario tesorero. — J, M. Pimsditch, síndico.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 685-v-7 octubre.

LOS PALMARES

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

Domicilio: Maipú 265, BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno el 11 de Mayo de 1910

Capital Autorizado: $ 2000000 c/l

Capital Suscrito e Integrado » 1230000

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO 1912

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 25 Septiembre de 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	770000 —
Campo y mejoras	1128442 13
Haciendas	758419 —
Enseres	64144 40
Varios deudores	53940 15
Caja	888 69
	2775834 37

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	2000000 —
Hipotecas	486766 42
Varios acreedores	244289 39
Fondo de reserva	2997 09
Ganancias y pérdidas	41781 47
	2775834 37

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Explotación de campos	92151 62
Intereses	48043 30
Saldo	41781 47
	181976 39

HABER	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior	5434 49
Haciendas	168781 40
Productos	7760 50
	181976 39

J. F. B. Neild, presidente.— A. H. Compton, secretario.—J. R. Ainscongh, síndico.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 684-v-7 octubre.

AMÉRICA

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, FLUVIALES Y MARÍTIMOS

Dirección General.—San Martín 322

Autorizado por Superiores Decretos de fecha 23 de Febrero de 1887 y 30 de Mayo de 1908.

Capital autorizado .... $ 2000000 —

Capital subscripto y realizado .... » 1000000 —

Balance de saldos correspondiente al 2º trimestre del Ejercicio de 1912 13 al 31 de Agosto 1912

ACTIVO		$ m/n
Acciones:		
Liberadas (500 a.) y a emitir (9500 a.)		1000000 —
Títulos;		
64 accs. Gas de la Plata	6490 —	
$ 210100 —Crédito Argentino Interno 5 %	203797 —	
4450 accs. integrs. Cía. de Seguros "La Estrella"	647500 —	
750 accs. íd preferidas "La América" Cía Ind. y Edifa.	75000 —	
$ 125000 —Obligaciones 7 % "La América" Cía. Ind. y Edifa.	243750 —	1176537 —
Bancos;		
Depósitos en cta. cte.		83966 55
Caja;		
Existencia		6705 41
Menage y útiles de escritorio;		
Importe de esta cuenta		7000 —
Premios:		
A cobrar		19340 92
Varios deudores;		
Importe de esta cuenta		11710 —
Cauciones:		
Por préstamos		61000 —
Cuentas varias;		
Importe de varias cuentas deudoras		225071 07
		2591330 95
PASIVO		
Capital;		
Por el autorizado		2000000 —
Fondo general de reserva	208450 —	
Reserva de riesgos en curso	94917 04	
Reserva de siniestros	30000 —	333367 04
Varios acreedores:		
Dividendos y otros		3827 50
Cuentas varias:		
Importe de varias cuentas acreedoras		253420 27
Saldo del ejercicio anterior		716 14
		2591330 95

Buenos Aires, Agosto 31 de 1912.

T. Ambrosetti, presidente.—Alfredo V. Fernández, subdirector.—Pedro S. Tobal, síndico.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 669-v-8 octubre.

Sociedad Anónima «Hecto»

No habiendo tenido efecto por falta de número de Sres. Accionistas, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 24 del corriente, se cita a nueva reunión, que se celebrará, con cualquiera que sea el número de señores Accionistas que concurran, en el domicilio social Avenida de Mayo 1411, a las nueve p. m., del 9 de Octubre próximo

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Resolución a tomarse sobre la ratificación de la escritura de constitución de la sociedad.

3º Elección de cinco Directores en reemplazo de los Sres. D. Francisco Durá, Andrés Lastiri, Eduardo Volpatti, José M. Faín, y Arturo Rial Ramos.

4º Designación de dos Sres. Accionistas para firmar el acta.—Buenos Aires 27 de Septiembre de 1912.— El Presidente.

28 Septiembre—Nº 612-v-9 octubre.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Septiembre—Nº 608-v-28 diciembre.

Hurlingham Club

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Martes 15 de Octubre de 1912, a la 1,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle San Martín 121, oficina 34, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1912.

2º Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los señores J. K. Cassels y H. C. Ehlert, que hoy terminan su mandato, pudiendo ser reelectos.

3º Elección de tres Directores Suplentes.

4º Elección del Síndico y fijación de sus honorarios, y elección del Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Sres. Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. — El Secretario.

30 Sept. Nº 621-v-15 octubre.

COMPAÑÍA NACIONAL DE LADRILLOS — San Martín 42

CAPITAL AUTORIZADO Y REALIZADO $ 500 000 — m/n

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Mayo de 1906

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1912 (VIº EJERCICIO)

APROBADO SIN MODIFICACIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1912

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Acciones en depósito	100000 —	Capital	500000 —
Acciones en custodia	64500 —	Fondo de Reserva	64539 81
Caja y Bancos	26465 85	Fondo de Previsión	14921 39
Tierra	104 —	Directores c depósito de acciones	100000 —
Combustible	7788 50	Obligaciones á Pagar	240000 —
Paja	1955 80	Cuentas Varias	135291 62
Yeguarizo	4580 15	Ganancias y Pérdidas	144602 24
Construcciones	24123 97		
Maquinarias	18480 33		
Secaderos	8688 91		
Horno Hoffmann	42198 16		
Pisaderos	6122 12		
Muebles, Utiles y Enseres	9596 20		
Propiedades	136161 13		
Saldo de lotes a vender	38540 —		
Varios compradores de lotes	596096 14		
Mercaderías	78636 —		
Cuentas Corrientes	19582 20		
Cuentas Varios	15735 60		
	1199355 06		1199355 06

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1911 - 1912

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Cuenta personal	27269 96	Mercaderías	247047 40
Tierra	11242 40	Casas para obreros	177120 81
Cortadores	30780 05		
Carga del Horno	6814 —		
Descarga del Horno	6880 —		
Acarreo de adobes	4913 46		
Apilación de adobes	439 91		
Barro	275 —		
Combustible	26226 12		
Hornallas	6132 30		
Paja	23944 57		
Fletes y remolques	27237 04		
Acarreo y descarga	30125 02		
Explotación	743 40		
Impuestos y patentes	3076 10		
Gastos Generales	27767 53		
Intereses y descuentos	30152 06		
Cuentas Corrientes	60 —		
Contratista de corte adobes	2843 76		
Maquinaria amortización 10 %	2053 37		
Yeguarizos » »	508 90		
Construcciones » »	2680 44		
Pisaderos » »	680 23		
Horno Hoffmann » »	4688 68		
Secaderos » »	965 43		
Mueb., Util. y Ens. » »	1066 24		
Total $ m/n	279565 97		
Utilidades líquidas del Ejercicio	144602 24		
	424168 21		424168 21

REPARTO DE LAS UTILIDADES LIQUIDAS

Dividendo 10 % sobre $ m/n 300000 de acciones	$ m/n	30000 —
Dividendo 5 % sobre $ m/n 200000 de acciones	»	10000 —
10 % Fondo de Reserva asignación estatutaria	»	14460 22
4 % Fondo de Previsión » »	»	5784 09
10 % Al Directorio » »	»	14460 22
1 % Al Síndico » »	»	1446 02
Total $ m/n		76150 55
Saldo de las Utilidades a cuenta nueva Fondo de Reserva Especial		68451 69
	$ m/n	144602 24

Pedro Dominoni, presidente. — A. M. Barzone, gerente. Livio Carnevali, tesorero. — C. Allende, secretario. — Vº Bº. Leopoldo Melo, síndico.

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 657-v-7 octubre.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA IMPERIAL"

Victoria 673 - Buenos Aires

Autorizada por decreto fecha 12 de Marzo de 1903

Capital autorizado	$ 1000000
» suscrito: 1ª 2ª 3ª series	» 600000
» realizado	» 279600

Balance General al 30 de Junio de 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria celebrada el 2 de Septiembre de 1912

DEBE		$ m/n
Acciones		400000 —
Accionistas		320400 —
Caja		2528 64
Banco de la Nación		4503 67
» de Italia		870 32
» de Galicia		30 51
» Español		5532 49
» de la Provincia		23411 06
» Popular Español		8111 01
Hipotecas		190500 —
Títulos		1500 —
Muebles y útiles	7471 77	
Rebaja	747 17	6724 60
Cuentas corrientes		3252 34
Reaseguradores. Crédito en gestión		36162 10
Sección Vida	25636 75	
Rebaja	2563 67	23073 08
Direc. general de agencias		11782 84
Pólizas al cobro		16893 05
Varios deudores		38192 83
Obligaciones a cobrar		6481 60
Intereses a cobrar		3900 —
Patentes		1710 —
		1105560 14

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Reserva de Previsión	4865 13
Compañías	10244 35
Agentes	1082 10
Dividendo 1910-1911	3411 —
Ganancias y Pérdidas	85957 56
	1105560 14

E. de Bary, presidente. — Juan Bigorra, gerente. — Guillermo Crespo, contador. — Juan B. Grosso síndico.

Detalle de la cuenta GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		$ m/n
Incendio		
A reaseguros		115058 13
» anulaciones		7487 87
» siniestros	52951 59	
» gastos de siniestros	4513 64	57465 23
» corretajes		18045 35
» gastos generales		37653 44
Vida		
» reconocimientos médicos		745 —
» impuestos		340 76
» comisiones		31436 01
» anulaciones y caducidades		3437 20
» gastos generales		17691 14
Administración		
» patentes		3537 50
» muebles y útiles Rebaja		747 17
» sección vida Rebaja		2563 67
» saldo. Utilidades		85957 56
		382166 03

HABER	$ m/n
Por saldo	60 13
Incendio	
» reserva de siniestros pendientes	15000 —
» reserva de riesgos en curso	9000 —
» premios	252666 73
» impuestos	3495 86
Vida	
» categorías	76051 85
» derechos de póliza	203 —
» reserva	7000 —
Administración	
» intereses	18688 46
	382166 03

E. de Bary, presidente. — Juan Bigorra, gerente. — Guillermo Crespo, contador. — Juan B. Grosso, síndico.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 655-v-7 octubre.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.

Sociedad Anónima

321 Defensa 321

4° Ejercicio: 1° de Octubre de 1911 — 30 de Septiembre de 1912.

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Octubre de 1912, a las 5 p. m., en el local calle Defensa 321,

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1912.
2° Aumento del Capital.
3° Elección de 1 Director.
4° Elección del Síndico.
5° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se previene a los Sres. Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 321, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1912. — El Presidente.

4 Octubre N° 658-v-23 octubre.

———

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Sociedad Anónima

Convocatoria Extraordinaria

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a Asamblea general extraordinaria de accionistas, para el día 21 del actual, a las 4 p. m., en su local calle Sarmiento N° 459, para tratar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento de Síndico, por haberse ausentado del país el Titular señor Luis Lavarello.

Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la deliberación de la Asamblea, se les recuerda el artículo 29 de los Estatutos, referente al depósito de sus acciones, que deberá hacerse con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1° de 1912. — El Secretario.

1° Octubre—N° 632-v-21 octubre.

———

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

Capital $ 1.000.000 m/n

Avenida de Mayo 1348

Memoria y Balance General correspondiente al 6° ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1912.

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Octubre, a las 5 p. m., en las Oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 1343, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura de la Memoria.
2° Aprobación del Inventario y del Balance General del 6° ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de las utilidades.
3° Elección de tres Directores por dos años en reemplazo de los señores Francisco J. Monasterio, Carlos M. Cernadas y Rafael de Oliveira César, y nombramiento de Síndico titular en reemplazo del señor Carlos Noetinger, que termina su mandato, así como de Síndico Suplente. Art. 16 de los nuevos Estatutos.
4° Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta el día 14 de Octubre. — El Secretario.

27 Septiembre N° 597 v-16 octubre.

———

Compañía Telegráfico, Telefónica Nacional

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Martes 8 de Octubre próximo, a las 4 de la tarde, en las Oficinas de la Empresa calle Sarmiento Nros. 463 y 467.

Orden del día:

1° Lectura de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.
2° Aplicación de los beneficios, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos.
3° Remuneración al Gerente (Artículo 37 de los Estatutos).
4° Elección de tres Directores titulares, y un Director suplente, por parte de los tenedores de acciones ordinarias, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que por el Art. 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Sarmiento números 463 y 467, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1912. — El Secretario.

24 Sep. — N° 585-v-8 octubre.

———

Gran Lechería Central

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912.

Sociedad Anónima, Gran Lechería Central de Buenos Aires. Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de Octubre de 1912, a las 4 p. m., en el local Cochabamba 1149,

Orden del día:

1° Presentación y aprobación del Balance y Memoria del 7° ejercicio.
2° Elección de Directores y Suplentes.
3° Elección de Síndico y Suplente.

Art. 18 de los Estatutos. Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos dos días antes del que se haya fijado para la Asamblea. — El Secretario.

26 Sept. N° 394-v-9 octubre.

———

Compañía Nacional de Muebles

No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria, citada para el 24 de Septiembre, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca por segunda vez para el 15 de Octubre, a las 3 p. m., en el local social Avenida de Mayo 853 para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura del acta de la última asamblea.
2° Presentación y lectura de la memoria, Balance General, correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., para su deliberación y aprobación.
Informe del síndico.
3° Repartición de las utilidades del ejercicio.
4° Nombramiento de dos directores titulares, de los suplentes y de los síndicos.

Nota:—De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1912.—El Directorio.

28 Septiembre.—N° 609-v-15 octubre.

———

La Plata Cold Storage

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad La Plata Cold Storage a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Lunes, 14 de Octubre, a las 3 p. m., en el estudio del doctor Mario A. Carranza, San Martín N° 195, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

Aumento del Capital a pesos 7 500 000 pesos oro, propuesto por el Directorio. —El Secretario.

27 Septiembre N° 599 v-14 octubre.

———

Estancia y Colonias Trenel

Sociedad Anónima

Reconquista 558

Se avisa a los Sres. Accionistas, que desde esta fecha se abona en el local de nuestra Sociedad de 10 a 12 a. m. y de 2 a 4 p. m. el dividendo, correspondiente al último ejercicio, aprobado por la Asamblea celebrada el 31 de Agosto ppdo. — Buenos Aires, 30 de Septiembre 1912. — El Gerente.

30 Sept. N° 624-v-10 octubre.

———

«Caras y Caretas»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad Anónima «Caras y Caretas», para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 23 de Octubre a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 151, para considerar la siguiente,

Orden del día:

Modificación a los Arts. 8, 15, 16 y 17 de los Estatutos, propuesta por un Accionista.

Dichas modificaciones como son muy extensas están a disposición de los Accionistas en el local Social.

Los Sres. Accionistas deberán depositar las acciones tres días antes al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleta de entrada. — El Secretario.

30 Sept. N° 625-v-23 octubre.

———

«Casa Escasany»

Joyería y Relojería — Sociedad Anónima

De acuerdo con lo ordenado por el Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, para el Viernes 18 de Octubre próximo, a las 9 de la noche en el local social, Perú esq. Rivadavia, para ocuparse de la siguiente

Orden del día:

Renovación de Directorio, con arreglo a lo prescripto en el Art. 60 de los Estatutos, a saber:

Elección de

Un Director Gerente.
Dos Directores cuyo mandato terminará en la asamblea ordinaria de 1915
Dos Directores cuyo mandato terminará en la asamblea ordinaria de 1914.
Dos Directores cuyo mandato terminará en la asamblea ordinaria de 1913.
Un Síndico Titular.
Un Síndico Suplente.

Se recuerda que de conformidad al Art. 41 de los estatutos, sólo podrán asistir a la asamblea, los accionistas de la Serie A, que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado, una boleta que acredite su carácter, y números de votos que les corresponden.

Los accionistas de la Serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día 15 de Octubre, so pena de no poder asistir a la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912. — V. Colominas, Subgerente.

E. 30 Septiemb.—N° 620 v-18 octub.

———

Compañía de Tierras «El Porvenir»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 7 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en el local Brasil 731, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Concesión de tranvía.
2° Designación de dos Accionistas, para afirmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1912.—El Director.

20 Septiembre.—N° 546-v-8 octubre.

———

Nueva España

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio y nuestros Estatutos, se convoca a los Srs. Accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social calle Bernardo de Irigoyen, N° 171 el día 5 de Octubre de 1912, a las 4 p. m., en la que se someterá a la consideración de los señores Accionistas la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio, cerrado al 30 de Junio de 1912.
2° Aprobación de los nombramientos de Directores hechos por el Síndico.
3° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad Bernardo de Irigoyen N° 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración.—Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1912.—El Administrador General.

17 Septiembre.—N° 517-v-7 octubre.

———

Belgrano Athletic Club

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Club a la Asamblea General Anual, que tendrá lugar el día 14 de Octubre a las 8,45 p. m., en el Salón Social de la Iglesia Anglicana, calle Cramer N° 1844, Belgrano

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Cuentas del año.
2° Elección de la Comisión Directiva para 1912-13.
3° Cualquier otro asunto de que se ha dado aviso anticipado según los Reglamentos.
4° Nombramiento de dos Socios para firmar el acta de la asamblea.—El secretario honorario.

3 Octubre—N° 644-v-14 octubre.

———

Sociedad Anónima Salinas Hermanos, Limitada

Fábrica de bolsas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 12 de Octubre, a las tres de la tarde, en el local social, calle Tacuarí 76, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto ppdo.
2° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Rafael Mercado, Ubaldo García, y José M. Salinas, que han resultado cesantes por sorteo.
3° Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores Mariano Ustariz, Felipe L. Cuculiu y Jorge Lau.
4° Elección de los Síndicos titular y suplentes, en reemplazo de los señores Juan T. Avalos y José Bidart, que han terminado su mandato.
5° Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos o certificado de depósito en un Banco, tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.—Por el Directorio: José M. Salinas, Director Gerente.

20 Septiembre.—N° 552-v-14 octubre.

———

Compañía de Tierras del Oeste

Cangallo 824

Se avisa a los Sres. Accionistas, que desde la fecha se abona en el local de la Sociedad de 3 a 5 p. m., el dividendo, de $ 4.00 moneda legal, por acción, aprobado por la Asamblea celebrada el 27 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912. El Gerente.

Nota: Los Sres. Accionistas, deberán presentar sus acciones con un día de anticipación, para efectuar el cobro.

3 Oct. N° 615-v-8 octubre.

«La Península»

Sociedad Anónima

Se convoca a una Asamblea General a los señores Accionistas para el día 18 de Octubre de 1912, a las 3 p. m., en el escritorio de la Compañía, Perú 569 con el objeto de:

a) Aprobación de la nueva avaluación de la Estancia «La Península», y en consecuencia del Balance al 31 de Julio de 1911, con esta modificación.

b) Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1912.

c) Elegir Síndico.

Se previene a los Accionistas que deseen asistir, que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha fijada para la reunión, recibiendo un recibo por las mismas, que servirá de boleto de entrada. — El Secretario.

Nº 649-v-18 octubre.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre del corriente año, a las 3 de la tarde, en la calle Belgrano 673.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2º Resolución sobre el reparto de utilidades y fijación del dividendo.

3º Elección de tres vocales y de dos suplentes, en reemplazo de los miembros del Directorio saliente.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días, a lo menos, de anticipación al día fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463. (Artículo 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912. — El Presidente.

4 Octubre—Nº 648-v-24 octubre.

«Campos y Bosques de Loreto»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a lo que dispone el artículo 4º de los Estatutos Sociales, y por resolución del Directorio, fecha 20 de Septiembre, se convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 19 de Octubre, a las tres pasado meridiano, en el local social calle Moreno 967, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del Capital.

2º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, se requiere que los Accionistas depositen hasta el día señalado para la reunión, en la Caja social, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1912.—El Directorio.

5 Octubre.—Nº 655-v-19 octubre.

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del actual, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º Repartición de las utilidades.

3º Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Ernesto Pasman, que terminó su mandato.

4º Elección de Síndico.

5º Aprobación de las bases de un boleto de venta del ferrocarril, sus anexos y terrenos ocupados por la vía, estación, talleres, etc., etc., pagadero, parte en efectivo y parte en acciones de la propia Sociedad, y autorización al Directorio para llevar a término dicha venta, como asimismo para tomar todas las resoluciones que deban adoptarse, con arreglo a cualquiera de los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio.

6º Designación de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o el equivalente recibo bancario de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1912.—Luis P. Vismara, Secretario.

5 Octubre.—Nº 656-v-25 octubre.

«El Sosneado»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Octubre de 1912, a las 10,30 a. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú Nº 265.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1912.

2º Nombramiento de un Director.

3º Nombramiento de dos Directores suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1912. —El Secretario.

5 Octubre.—Nº 658-v-22 octubre.

«Banco de Buenos Aires»

Se previene a los señores accionistas que el día 13 de Octubre próximo, a las 3 p. m., se procederá a vender en subasta pública y en nuestro local social, por intermedio de los martilleros públicos Fidanza, Orue y Cía., todas las acciones o séase cuotas pagadas de las mismas (certificados), que de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, no se encontraren al día; pudiendo los interesados en conservar sus acciones, satisfacer el importe de las cuotas atrasadas, más los intereses punitorios (Art. 10 de n/ Estatutos), hasta el día anterior al del remate, después de cuya fecha todos los accionistas que deban más de dos cuotas, perderán el derecho a las mismas, en virtud de que les serán caducadas. — Buenos Aires, 4 Octubre de 1912. — Alfredo J. Ruonova, Secretario Director.

7 Octubre — Nº 686-v-9 octubre.

Asilo Naval

Señor consocio:

La Comisión Directiva del Asilo Naval, invita a Vd. a la Asamblea extraordinaria, que se celebrará el 19 del corriente a las 2 p. m., en el local Belgrano 919.

Orden del día:

Reintegrar la Comisión Directiva. Rogando a Vd. puntual asistencia, le saluda atentamente. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1912. — Rosa R. de Anabia, Secretaria.

7 Octubre — Nº 683-v-9 octubre.

Sociedad Italia Unita de M. S.

2535—Cangallo—2535

El Consejo Directivo, de acuerdo con los Artículos 21 del estatuto y 59 del reglamento, convoca a los señores socios, para celebrar asamblea ordinaria del 3er. trimestre del ejercicio 911-12, el día 13 del corriente a las 9 a. m., en el local social. Habrá quorum, cualquier sea el número de presentes después de media hora de la fijada.

La orden del día es visible en la Secretaría. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1912. — El — Gerente.

7 Octubre—Nº 678-v-9 octubre.

Crédito Ferrocarrilero Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas, para la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1912, a las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, Julio 23 de 1912. — El Directorio.

7 Octubre—Nº 679-v-23 otubre.

Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas, a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 29 de Octubre a las 3 y 30 p. m., en la calle Brasil Nº 731.

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance del octavo Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de un Síndico y un Suplente en reemplazo de los salientes.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 5 días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1912. — R. Hofer, secretario.

7 Octubre—Nº 680-v-29 octubre.

Automóvil Club Argentino

Segunda Convocatoria

Automóvil Club Argentino — De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios del Automóvil Club Argentino, a la Asamblea General Ordinaria, (en segunda convocatoria) que tendrá lugar el día Miércoles 9 Octubre, a las seis de la tarde, en su local calle Rodríguez Peña, número 178, primer piso, con la siguiente orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato.

Art. 2º Las Asambleas se considerarán en quorum, con la presencia de veinticinco socios. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo, y en tres diarios de la capital, con quince días de anticipación para la primera citación. — Buenos Aires, Septiembre de 1912. — El Secretario.

7 Octubre—Nº 682-v-9 octubre.

Cervecería Schlau

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la quinta asamblea general ordinaria que se efectuará el Martes, 29 de Octubre a las 5 de la tarde en el local calle Cangallo 667.

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.,

2º Elección de un Síndico y un suplente en reemplazo de los salientes.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1912. — El Directorio.

7 Octubre—Nº 681-v-29 octubre.

«Mitre»

Compañía de Seguros Generales

Sarmiento Nº 517

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Octubre a las 4 1/2 de la tarde en el local de la Compañía, calle Sarmiento Nº 517 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 4º Ejercicio (1911-1912), terminado el 30 de Junio de 1912.

2º Elección de seis Directores, en reemplazo de los salientes por cesación de mandato y de un Síndico titular y un suplente.

3º Designación de dos accionistas escrutadores, quiénes firmarán el Acta de la Asamblea.

Nota: Los Señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, del fijado, para la reunión (Art. 20 de las Estatutos).

7 Octubre—Nº 687-v-25 octubre.

Società «Nazionale Italiana»

Se invita a los señores socios de la Sociedad «Nazionale Italiana», a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del 3er. Trimestre 1912, que tendrá lugar el Domingo 13 del corriente, a la 1,30 p. m., en primera convocatoria, en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Memoria, Balance.

3º Informe de los Revisores de Cuentas.

4º Elección de cuatro Vocales Suplentes.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal (Art. 50 del Estatuto), sin más aviso se entiende reconvocada para el Domingo siguiente, 20 del corriente, a la misma hora y sitio. — Buenos Aires Octubre 7 de 1912. — El Presidente.

7 Octubre—Nº 688-v-12 octubre.

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Llámase a propuesta para la provisión de los siguientes artículos:

460 Capas impermeables, con destino a la gendarmería de las policías Fronterizas de los Territorios Nacionales.

19 Uniformes, y 19 capas con destino al personal superior de las policías Fronterizas del Sud.

Por más datos en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Noviembre próximo a las 3 p. m.—El Subsecretario.

v- 8 noviembre.

Llámase a propuesta para la provisión de los siguientes artículos:

(30.000) Treinta mil fichas simples.

(10.000) Diez mil, fichas canje doble.

(30.000) Treinta mil, prontuarios.

(24.000) Veinticuatro mil carátulas, (Cuatro colores).

(30) Treinta juegos rotulos (del 1 al 360).
(7) Siete, libros índice, de 300 hojas.
(7) Siete, kilos tinta negra ilustración.
(10 1/2) Diez docenas y media, de cajas de chinches, con destino a la instalación de las Oficinas de de identidad en la policía de los territorios nacionales.

Por más datos, en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

Las propuestas se abrirán públicamente, el día 2 de Noviembre a las 3 p. m., — El Subsecretario.

v-2 noviembre.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública por treinta días para la provisión de víveres secos destinados al servicio de Asistencia Pública de los Territorios Nacionales en el corriente año. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 Mayo 227, de 1 a 4 p. m. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el 15 de Octubre próximo a las 3 de la tarde.—El Secretario.

v-15 octubre.

EDICTOS:

Llámase a licitación pública por noventa días para la provisión de útiles, drogas, aparatos y muebles destinados a la instalación de los Institutos Bacteriológico, Químico y de Vacuna en su nuevo local. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del secretario el día 18 de Noviembre a las 2 p. m., con las formalidades de ley.—El secretario.

Oficial—v-18 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la instalación del servicio de calefacción a vapor a baja presión, agua caliente para baños, lavatorios y cocina a vapor en el Hospital Dr. Carlos Durand. Tendrá lugar el día 14 del corriente, a la 1,30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1912.

v-16 octubre.

Llámase a licitación pública el Sábado 12 del corriente a las 2 p. m., para la adquisición de artículos y útiles de escritorio para el año próximo, destinados a las diversas reparticiones municipales, según pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — El Secretario.

v-12 octubre.

Licitación para la provisión de mesas de Operaciones con destino al Hospital «Dr. Carlos Durand». Tendrá lugar el día 13 del corriente a la 1 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

v-10 octubre.

Licitación para la provisión y colocación de materiales para la instalación eléctrica del Hospital Dr. Carlos Durand. Tendrá lugar el día 11 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Octubre 2 de 1912.

v-14 octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de ormigón de cal de las calles: Pasco de Caseros a Armonía, Pichincha de Caseros a Armonía; Armonía de Pasco a Pichincha y Brasil de Matheu a Alberti.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras públicas, llámase a licitación para el día 9 de Octubre a las 2 p. m.—Buenos Aires, 1º. de Octubre de 1912.—El secretario.

v 9-Octubre.

Licitación para la construcción de una sala ginecología en el «Hospital San Roque».—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras públicas, llámase a licitación para el día 9 de Octubre a la 1. 45 p. m.—Buenos Aires, 1º. de Octubre de 1912.—El secretario.

v 9 Octubre.

Licitación para la provisión de cien columnas tipo 15 con destino al alumbrado público eléctrico. Tendrá lugar el día 10 del corriente mes de Octubre a la 1 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1912.

v-10 octubre.

Licitación para la demolición de los edificios de propiedad municipal situados en la calle San Martín Nos. 18-20-22-24 28-32-34-40-42-y 48.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 6 de Octubre, a las 1. 45 p. m. — Buenos Aires, 26 Septiembre de 1912. — El Secretario.

v-6 octubre.

Licitación para la demolición de las propiedades municipales situadas en las calles Rivadavia Nos. 549-45-43-35-31-25-23 y 511-13-15-19-21-y 509-07-05, 500 y San Martín 2-8-12- y 14.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 6 de Octubre, a las 1. 30 p. m. —Buenos Aires, Septiembre de 1912. — El Secretario.

v-6 octubre.

Licitación para la demolición de los edificios de propiedad municipal situados en la calle Florida Nos. 27-31-35-37-43-45-49-55-61.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 6 de Octubre, a las 2 p. m. —Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1912. — El Secretario.

v-6 octubre.

Licitación para la demolición de los edificios de propiedad municipal situados en la calle Florida Nos. 65-67-69-77-79-81 y 85.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 6 de Octubre, a las 2. 15 p. m.—Buenos Aires, 26 Septiembre de 1912. — El Secretario.

v-6 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES:

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, pinturería, etc., para el año de 1913, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 6 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1912.— El Director.

v- 6 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, drogas y demás artículos de farmacia, para el año de 1913, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 18 de Octubre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1912. — El Director.

v-18 Octubre.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles y harina, destinada al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el 9 de Octubre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. —Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. —El Director.

v-9 octubre.

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas, pinturería, drogas y y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 28 de Octubre del corriente año, a las 2. p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los Sres. proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1912. —El Director.

v-28 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, harina de trigo, artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 21 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 20 de 1912.—El Director.

v-20 octubre.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIÓN

Licitación para acordar la instalación y funcionamiento de cocinas económicas en el Puerto de Buenos Aires, en las Cabeceras 1, 3 y 4, costado Este.

Condiciones

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para sacar a licitación pública, la instalación de casas de comidas para los obreros del puerto bajo las siguientes condiciones:

1º La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, designará y mensurará el terreno a acordarse con carácter gratuito, con este destino en las cocinas económicas.

2º Dentro del plazo de 30 días, los interesados presentarán sus planos de la edificación que practicarán para el establecimiento de estas cocinas los que deberán ser aprobados previamente por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

3º Las tarifas de precios, serán reducidas y aprobadas por el Poder Ejecutivo.

4º El Departamento Nacional de Higiene inspeccionará el expendio de productos alimenticios periódicamente.

Art. 5º En los negocios de la deferencia queda prohibido el expendio de bebidas alcohólicas.

6º Las cocinas económicas funcionarán de 7 am. a 7 p. m.

7º Los concesionarios respectivos harán en el Banco de la Nación Argentina, un depósito de $ 500 m/n quinientos pesos monada curso legal, a la orden del Ministerio de Hacienda, en dinero efectivo, o en títulos nacionales como garantía del cumplimiento de sus obligaciones con el Fisco.

8º Toda infracción a lo dispuesto en el inciso 6º, será penada con una multa de 100 $ m/n cien pesos moneda curso legal, la primera vez y $ 200 m/n doscientos pesos moneda nacional, la segunda vez y en caso de reincidencia, la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, procederá al desalojo correspondiente dando cuenta a la Superioridad.

9º Las propuestas respectivas deberán ser presentadas el día 7 de Noviembre del corriente año, a las 4 p. m., en el despacho del Director General del Puerto de Buenos Aires, en papel sellado de diez pesos moneda curso legal.

v- 7 noviembre.

Licitación para la provisión de 60 guinches eléctricos

Pliego de condiciones

Art. 1º El presente documento establece las condiciones que deberán observar los proponentes en la licitación para proveer a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, 60 guinches eléctricos para levantar 1.500 kilos.

Art. 2º Los guinches deberán ser del tipo de pared (Wall Orane.) apropiados para el trabajo en los depósitos de mercaderías, para lo cual en la esquema que se acompaña se indica la solución, sin perjuicio de que puedan los proponentes ofrecer otros tipos que dentro de éstas condiciones, consideren se adaptan mejor para llenar las necesidades del servicio a que están destinados, carga y descarga de mercaderías generales en los galpones de la Aduana.

Art. 3º Los guinches deberán tener un poder para levantar 1.500 kilos, a una altura no menor de 4,50 mts. desde el nivel del piso del depósito hasta la parte inferior del gancho, cuando éste ocupe su posición más alta y un radio de acción de 5 mts. a contar desde el pivot hasta la vertical del gancho.

Art. 4º Los guinches deberán emplear un sólo motor unicamente para levantar el movimiento de bajar, la carga deberá efectuarse por medio de freno sin necesidad de invertir la marcha del motor, para lo cual la polea deberá hacer de contrapeso, para asegurar el descenso sin carga.

Art. 5º Los movimientos de girar el guinche con la carga levantada, lo mismo que el de traslación a mayor o menor radio, por medio del carriot, serán a mano por una cadena sin fin.

Además deberá preveérseles de todos los medios de seguridad para evitar probables accidentes de la parte mecánica, sea con la carga o con el gancho libre, así como también para los peligros que pueda correr el operador.

Art. 6º La parte eléctrica dispondrá de corriente continua de 440 volts. el motor deberá ponerse en marcha por medio de un controller, tipo tranways y los istrumentos de control, automáticos, interuptores, interceptores, etc., deberán ir instalados en un tablero de marmol, debiendo tenerse presente que tanto el mecanisco, como el equipo eléctrico, deberán quedar protegidos de la intemperie en la mejor forma.

Art. 7º La instalación de los guinches deberá hacerse sobre armazones especiales formados de hierro perfilados los que irán únicamente adosados a los costados de los despósitos y apoyados sobre cimientos especiales, de modo que el conjunto resulte absolutamente independiente de la construcción que forma el depósito, al efecto los proponentes deberán informarse sobre el terreno, consignando especialmente este punto en sus propuestas acompañado de los píanos y detalles acotados.

Art. 8º Como repuesto, deberán proponerse, una partida de todas las piezas de mayor desgaste, tanto para la parte mecánica como la eléctrica, para lo cual se presentará una lista detallada con los precios unitarios para resolver sobre la cantidad.

Art. 9º En las propuestas deberán indicarse con precisión todos los detalles, potencia del motor, etc., peso total de los guinches y acompañar planos con sus cotas respectivas y catalogados, para poder juzgar sobre el tipo de guinches ofrecidos.

Art. 10 Recepción.—Esta se efectuará parcialmente, a medida que los guinches vayan quedando listos para ser entregados, debiendo someterlos a prueba con 2000 kilos, haciéndolos funcionar en estas condiciones durante dos horas continuamente, sin que se observare al fin, que alguna de las condiciones establecidas ha dejado de ser cumplida.

Art. 11. Como equipo eléctrico para los guinches que se licitan, se establece sean de las Fábricas Allegemeine Elektricitats-Gesell Schaft, de Berlín, o Siems Achuckert de Nurberg, que los que ya han provisto el material de todos los guinches en servicio y con el objeto de simplificar la adquisición de repuestos.

Art. 12. El pago de los guinches que se licitan, se efectuará, 50 por ciento de el importe de cada partida contra los conocimientos de embarque a la llegada del vapor al Puerto, 40 por ciento a la recepción de cada partida, después del buen resultado de las pruebas que establece el Art. 10 y el saldo del 10 por ciento, conjuntamente con el importe del 5 por ciento de la garantía, serán devueltos después de los tres meses de la fecha en que

sea recibido el último guinche, durante este lapso de tiempo, el contratista se responsabiliza del buen funcionamiento de todos los guinches, quedando de su cuenta subsanar todos los desperfectos, en caso de no efectuarlos, la Dirección General del Puerto procederá a efectuarlas, deduciendo su importe al liquidar la garantía.

Art. 13. Los plazos de entrega de todos los guinches instalados y listos para funcionar, no deben exceder de nueve meses, a contar desde la fecha en que se firme el contrato y por cada semana de retardo en la entrega, el proveedor incurrirá en una multa de pesos 200 oro sellado, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado a juicio del Gobierno Nacional, las multas se deducirán al liquidar la segunda cuota del 40 por ciento, que establece el Art. 12.

Base de licitación

Art. 1º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al Sr. Director General, el día 16 de Diciembre de 1912, a las 4 p. m., extendidas en papel sellado de 5 pesos moneda nacional la primera foja y 1 peso moneda nacional las siguientes.

Art. 2º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalente al 1 % de su importe, como garantía, el que será devuelto una vez decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 3º Los proponentes se concentrarán a cotizar en pesos oro sellado, su precio.

Art. 4º El Gobierno Nacional se reserva el derecho de aceptar parcial o totalmente las propuestas presentadas o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 5º El proveedor a quién se haya adjudicado la provisión de los guinches, deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, el 5 % del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, depósito que será devuelto en la forma que establece el Art. 12 del pliego de condiciones.

Art. 6º En esta licitación no se admitirá corredores o comisionistas debiendo ser los proponentes representantes de fábrica especialistas en construcción de guinches, lo que justificarán en el acto de la presentación de las propuestas.

v-30 octubre.

Aduana de la Capital

EDICTOS:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a José Gómez que en el Expediente Sumario Nº 389 letra G, del corriente año, iniciado contra el mismo, por introducción clandestina de mercadería y previa verificación de la mercadería en cuestión, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería de que se trata, previo pago de los derechos fiscales.— Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas— Oficina de Sumarios— Aduana de la Capital. — Octubre 5 de 1912.—A. M. Capurro.

v-9 octubre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Amalia Simonetti, y a todas las personas que se consideren con derecho a la mercadería comisada en el Expediente Nº 165 letra V, del corriente año, que si dentro de tres días no comparecen justificando la propiedad a pagar multa y derechos impuestos, se procederá a la venta de la mercadería en pública subasta, o de la adjudicación de la misma al denunciante, previo pago de los derechos si éste así lo solicita.—Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas.— Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.— Octubre 5 de 1912.— A. M. Capurro.

v-11 octubre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a don Domingo Cabó, que en el Expediente Sumario 2ª 429 Letra L, del corriente año iniciado contra el mismo por introducción clandestina de mercadería y previa verificación del impermeable en cuestión, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de los derechos Fiscales. Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Octubre 3 de 1912. — A. M. Capurro.

v-7 octubre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a todas las personas que se consideren con derecho a dos canastos, sin consignación alguna. Que en el Expediente Sumario 2ª 357 Letra G, del corriente año, por introducción de mercadería como equipaje, y previa verificación de la mercadería en cuestión, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería previo pago de los derechos Fiscales. Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Octubre 3 de 1912. — A. M. Capurro.

v-7 octubre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Francisco Cervise, que en el Expediente Sumario 2ª 433 Letra L., iniciado contra el mismo por introducción clandestina de mercadería, y previa verificación del impermeable en cuestión, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo la pena de una multa igual al valor de la mercadería previo pago de los derechos Fiscales. Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las Ordenanzas. Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Octubre 3 de 1912.— A. M. Capurro.

v-7 octubre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Bernhard Freiglstock y Esteban Barbero, que en el Expediente Sumario 495 Letra S., del corriente año iniciado contra los mismos, por introducción clandestina de mercadería y previa verificación de los impermeables en cuestión, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería previo pago de los derechos Fiscales. Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Octubre 3 de 1912.— A. M. Capurro.

v-7 octubre.

Contaduría General de la Nación

Se cita y emplaza al ex-Contador de la Armada Juan C. Maleplate, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General o bien documente la inversión de la suma de $ 7.745,61 m/n, siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, que recibió de la Intendencia de Marina, con destino al pago de sueldos y gastos bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Buenos Aires Octubre 7 de 1912.—Los Secretarios.

v-17 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don F. Basaldua, ex Consul en Calcuta, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, proceda a depositar en la Tesorería General de la Nación la suma de siete pesos cuarenta centavos moneda nacional, sobrante de la de trescientos de igual moneda, que le fuera entregada para compra de mobiliario, en razón de no haberse podido hacer efectivo el cheque por esa cantidad, que remitiera, contra el Banco Baskco Asturiano del Plata; bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 75 de la Ley de Contabilidad.

Los Secretarios.

v-14 octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, acontar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Amelia Reyes de Silveyra, por sí y en representación de sus hijos menores, Alberto Belisario y Jorge César Silveyra, en su carácter de viuda e hijos legítimos respectivamente del ex jubilado, don Belisario S. Silveyra. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1912. — El Secretario.

v-11 octubre.

Por el término de ocho días, acontar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Juan Epumer y doña Adela Epumer, representados por don Francisco Domingo, en su carácter de hijos legítimos, del ex Sargento 2º del Cuerpo de Bomberos, don Juan Epumer.— Buenos Aires, Octubre 1º de 1912. — El Secretario.

v-11 octubre.

Por el término de ocho días, acontar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa Rende de Cofone, por sí y en representación de sus hijos menores, Orestes, Félix Angel, Pedro Angel Sinibaldo, Domingo, Luis, y Oscar Cofone, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex agente de investigaciones, don Petrangelo Cofone, o Domingo Renta.—Buenos Aires, Octubre 1º de 1912. — El secretario.

v-11 octubre.

Por el término de ocho días, acontar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Zelmira Pérez Gomar de Giménez, por sí y en representación de su hijo menor, don José Luis Giménez, en su carácter de viuda e hijo legítimo, del ex jubilado, don José Luis Giménez. —Buenos Aires, Octubre 1º de 1912.— El Secretario.

v-11 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Myra Kimball de Godney, en su carácter de viuda, del ex jubilado, don Arturo Tomas Godney.—Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.—El secretario.

v 10 Octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Corina Galindez de Dobranich, doña Corina Laura y doña Ofelia Teodelina Dobranich, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Baldmar F. Dobranich. —Buenos Aires, Septiembre 26 de 1912. —El Secretario.

v-8 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa López de Méndez, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Benita y don Santiago Méndez en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Santiago Méndez. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. — El Secretario.

v-8-octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sara Benedicta Otamendi, en su carácter de hija legítima, de la ex-jubilada doña Josefa Rodríguez de Otamendi. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1912. — El Secretario.

v-8-octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Matilde Peralta de Zalazar y doña Telésfora Avila de Zalazar, en su carácter de viuda y madre legítima, del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don José Antonio Zalazar. —Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. El Secretario.

v-8-octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Carzoglio de Bonora, en su carácter de madre legítima, del ex maestro de instrucción primaria, don Angel Desio Bonora. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1912. — El Secretario.

v-8-octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Del Carmen Pineda de Vázquez, en su carácter de viuda del ex jubilado don Justo Miguel Vázquez. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. — El Secretario.

v-8-octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ernestina González de Fernández, por sí y en representación de sus hijos menores, don Armando Avelino, don Avelino Miguel, doña Ernestina Beatríz y doña Aida Julia Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Ramón Fernández. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. — El Secretario.

v-8-octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Emilio Marcelo Bettinotti, en representación de su hijo menor don Saúl Isabelino Bettinotti, este último en su carácter de hijo legítimo de la ex maestra de instrucción primaria, doña María Juana Rossi de Bettinotti. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912.— El Secretario.

v-8-octubre.

Crédito Público Nacional

Licitación de fondos públicos a oro, «Crédito Argentino Interno 1907». — Ley Nº 4600.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1907, creado por Ley Nº 4600, que el día 11 del corriente a las 2 y 1-2 p. m., tendrá lugar simultáneamente en esta Oficina y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Diciembre próximo, siendo el fondo amortizante de pesos 218,600 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los S. S. Baring Brothers y Cía. de Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día subsiguiente al del vencimiento, en esta oficina y en las casas bancarias indicadas en los títulos. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912. — El Secretario.

v-11 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Tristán M. Avellaneda, se hace saber que por auto de fecha 28 de Septiembre de 1912, se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del prospecto para la emisión de debentures de la Sociedad Anó-

nima «Hidro-Eléctrica de Tucumán», previa publicación por quince días en el «Boletín Oficial», y el diario «El Pueblo», cuyo tenor es el siguiente: Prospecto para la emisión de debentures de la Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán, por valor de ($ 1.500.000 o/s) un millón quinientos mil pesos oro sellado (Ley 8.875, Art. 28). A. Capital nominal, dos millones de pesos oro sellado ($ 2.000.000 o/s), en acciones de cien pesos oro ($ 100) cada una. Capital subscripto, ($ 1.550.000 o/s) un millón quinientos cincuenta mil pesos oro sellado. Capital realizado, ($ 1.050.000 o/s) un millón cincuenta mil pesos oro sellado. B. La Sociedad tiene por objeto explotar con fines industriales y comerciales las concesiones acordadas a don Tomás J. Fleming, por la Provincia de Tucumán, mediante las Leyes de 16 de Enero y 7 de Noviembre de 1907, para usar las aguas del Río Lules y construir y beneficiar un tranvía y ferrocarril suburbano en la ciudad de Tucumán y sus alrededores. C. El Directorio se compone actualmente de las siguientes personas: Rómulo Ayerza, Presidente; Enrique Santamarina, Vicepresidente; Diego S. Agar, José N. Drysdale, Fernando Bourdieu y Francisco E. Tirbutt, Vocales Titulares; Miguel Griet, Antonio Larraechea, Santiago Hechart, Vocales Suplentes; Pedro Chilibroste, Síndico Titular; y Martín Marti, Síndico Suplente. D. Es Fidecomisario la Royal Exchange Assurance Corporation, de Londres, con una Agencia especial en la República Argentina. E. El contrato de Fideicomiso ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital de la República, con fecha 19 de Septiembre de 1912. F. Se emiten de inmediato, un millón de pesos oro sellado, y se emitirá además quinientos mil pesos oro sellado, a medida que quede pagada igual suma de acciones subscriptas en Londres, sobre la segunda serie recientemente emitida. La emisión se hace al cambio fijo de una libra esterlina por cada cinco pesos oro sellado. Los debentures son de cien libras esterlinas cada uno, todos con iguales derechos. El interés es de cinco por ciento anual, pagadero por semestres en primero de Abril y primero de Octubre de cada año, en las Oficinas del Banco de Londres del Río de la Plata en Londres, o en la Sucursal de dicho Banco en Buenos Aires, a opción de los tomadores. El fondo amortizante es de uno y medio por ciento anual, a partir desde el año 1915. El capital es pagadero en primero de Abril de 1945 o antes por medio del fondo amortizante. En este último caso, con un premio de cinco por ciento, previo aviso que publicarán anualmente los Fideicomisarios, con dos meses de anticipación. La Compañía se reserva el derecho de redimir total o parcialmente los debentures, a razón de ciento cinco por ciento, con tres meses de aviso. Igual prima se pagará en caso de amortización completa o si la Compañía entrare voluntariamente en liquidación, para reconstruirse o amalgamarse con otra. Los intereses ulteriores de los debentures rescatados, se acumularán al fondo amortizante. G. La emisión está garantida con primera hipoteca sobre los siguientes inmuebles ya adquiridos por la Sociedad, y los que se vayan adquiriendo, en virtud de la ley que declara de utilidad pública la expropiación de las tierras afectadas por la concesión de aprovechamiento de las aguas del Río Lules, fecha 22 de Enero de 1907. 1º Terreno comprado a don Brígido Terán, para la Subestación, 35 x 143 metros, (prolongación de la calle Ayacucho). 2º Terreno comprado a don Ascención Córdoba, calle Ayacucho número 269, de 8.98 x 71.878 metros. con un martillo de 8.98 por 15 metros. 3º Terreno comprado al mismo señor Córdoba, vecino al anterior, calle Ayacucho 265, de 6.40 x 71.87 metros. 4º Terreno comprado a don Nicanor García, vecino al anterior. 5º Terreno expropiado al señor Hileret (primera fracción), 37 hectáreas. 6º Terreno expropiado al mismo señor (segunda fracción), 42.11 hectáreas. 7º Terreno expropiado al señor Félix J. Cantón, 22 hectáreas. Goza además de garantía flotante sobre los derechos de la concesión de aprovechamiento de las aguas del Río Lules mencionada; los edificios, las instalaciones, maquinarias, líneas de transmisión, de fuerza, y en general toda clase de bienes presentes y futuros vinculados a dicha concesión. H. Siguen las firmas originales de los Directores de la Sociedad, así como las de los Fideicomisarios. Firman: R. Ayerza, E. Santamarina, F. Bourdieu, M. Griet, A. Larrachea, S. Hechart, P. Chilibroste y W. T. Greig. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912. — Hugo Bunge Guerrico, secretario. — Oficina: Palacio de Justicia, 5º piso.

Nº 659-v-21 octubre.

Por orden del señor Juez de Paz de la Sección décima de esta Capital, don Justo L. Sobbrero, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Martínez Gil,** ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el mencionado Juzgado, a deducir sus acciones en forma. — Buenos Aires, Septiembre de 1912. — Justo L. Sobbrero, Juez de Paz.

Local del Juzgado 24 de Noviembre 1390, días de audiencias, Lunes, Miércoles y Viernes, a las 8 p. m.

Of.-v-4 noviembre.

Ministerio de Marina

Se llama a licitación por el término de trienta días, para la construcción de ocho casillas habitaciones de las Ayudantías de «Bravo», «Alvear», «Garruchuz» «La Cruz», «Yapeyú», «Paso de la Patria», «Ilatí», y «Río de Oro».

Todas estas construcciones, se harán de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría, calle Reconquista 281, todos los días hábiles de 12 m. a 5 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912.

v-17 octubre.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 3.ª Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación por el término de diez días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

Número	CAMINO — DE	CAMINO — A	(1) Mto. de tierra M 3.	(2) Abov. a máquina M 1.	(3) Transp. y col. de caños T.	(4) Mamp. de ladrillos 1:3 M 3.	(5) Toma de junt. M 2.	(6) Transporte de tierra a 250 m. M 3.	(7) Limpieza del camino klm.	(8) Desbosques M2.	Presupuesto aproximado $ m/n	Plazo de su conclusión (Días)	Observaciones
	Zona del Ferrocarril Central Argentino												
1	Médano de las Cañas	Bell Ville	6016.155	14 x 0.58 9175.00	4.377	2.884	8.32				7100.—	105	
2	» » » »	Monte Maíz	2470.149	14 x 0.58 7290.00	1.200	1.862	5.84				4175.—	90	
3	» » » »	Pte. Saladillo	2922.374	14 x 0.58 3700.00							3100.—	60	
4	» » » »	Las Liebres	1024.637	14 x 0.58 2125.00							1375.—	45	
5	Rojas	Chacabuco	3806.605	14 x 0.58 5432.00	6.210	8.524	26.68				4775.—	75	
6	Canals	Benjamín Gould	10282.250	14 x 0.63 13139.00	A) 5.578 B) 12.279	25.244	78.32	2771.880			13450.—	150	A) desde Canals al pie de la obra. B) desde B. Gould al pie de la obra.
7	»	Col. La Confianza	8973.760	14 x 0.63 17931.00	12.807	18.646	60.22				13100.—	180	
8	»	Bremen	9796.523	14 x 0.63 12520.00	11.789	18.620	58.40				11700.—	150	
9	»	San Severo	8055.620	14 x 0.63 11666.00	10.589	15.188	47.48	A) 1113.560 B) 1605.510			11300.—	150	A) transp. a 200 m. B) » a 300 m.
10	Inmediato acceso	Canals	3151.750								2250.—	45	
11	Los Cisnes	Las Rosas	8561.189	16 x 0.71 13097.00; 12 x 0.54 5090.00	1.200	1.862	5.34				12700.—	180	
12	»	Carlota	3300.285	16 x 0.71 13155.00	2.400	3.724	11.68				7575.—	150	
13	Inmediato acceso	Los Cisnes	3885.500								2500.—	45	
14	Río Cuarto	Cols. del Sud	15891.500								10300.—	120	
15	»	» Cármen	8027.500		33.696	35.464	96.56				7300.—	75	
16	Hersilia	Ceres	3180.000	18 x 0.70 15250.00	10.572	11.110	34.72		16.300		10300.—	150	
17	Tacural	Colds. del Sud	2687.500	16 x 0.60 1350.00	2.786	2.462	7.68				2275.—	45	
18	»	» Palacios	9400.800	16 x 0.60 6250.00	6.965	9.310	23.20				8550.—	75	
19	Rigby	Galvez	6858.750	12 x 0.50 6700.00	9.247	13.326	41.64		8.100		7050.—	75	
20	»	Gessler	8496.000	12 x 0.50 3450.00	5.258	6.186	19.36				6775.—	75	
21	»	Santa Clara	3490.000	12 x 0.50 8680.00	8.751	11.464	29.36				5650.—	90	
22	»	Belgrano	1160.000	12 x 0.50 12950.00	5.101	7.448	23.36				4925.—	105	
23	»	Loma Alta	2500.000	12 x 0.50 5500.00	12.473	8.689	28.38				3850.—	60	
24	»	Col. Iturraspe	160.000	12 x 0.50 10400.00	1.236	1.862	5.84				3800.—	90	
25	San Mariano	» Belgrano etc.	10314.825		10.530	6.624	24.26		2.952		6750.—	90	
	Zona del Ferrocarril Sud												
1	Irene	Cascallares	3374.700	18 x 0.70 5430.00	12.312	9.800	31.20				4800.—	60	
2	»	Mno. Rosa del Sud	9313.490		7.149	8.032	24.88				6050.—	75	
3	»	Aparicio	5301.000	12 x 0.50 7276.00	1.200	1.865	5.84				5825.—	75	
4	Aparicio	Pringles	28186.587		9.600	14.896	46.72				17725.—	180	
5	»	El Perdido	11214.610	16 x 0.70 16108.00	13.200	20.482	64.24				14225.—	180	
6	Coronel Suárez	Piñeyro	41349.500 (A) 1938.000	18 x 0.70 11705.40	57.924	40.442	107.96				29725.—	240	A) desmonte.
7	Inmediato acceso	Unzué	8447.230		4.560	9.680	23.36				5300.—	75	
8	Inmediato acceso	Paragüil	7720.650		9.000	12.948	31.04				5217.91	70	
	Zona del Ferrocarril Pacífico												
1	Italó	Mariano Miró	5100.000	14 x 0.58 9200.00							7000.—	90	
2	»	Burmeister	4018.000	16 x 0.65 7475.00	4.952	4.924	15.36				5875.—	75	
3	»	Ranqueles	3530.000	14 x 0.58 9200.00							5975.—	90	
4	»	Jovita	4558.730	16 x 0.65 5243.00	1.238	1.862	5.84				5200.—	60	
5	»	Larraudé	1050.000	16 x 0.65 7850.00							3825.—	75	
6	»	Pincen	750.000	16 x 0.65 5400.00							2650.—	60	
7	Inmediato acceso	Italó	1500.000	16 x 0.65 930.00							1350.—	30	
8	Villa Cañás	Campo Las Liebres	6630.140	16 x 0.65 8839.00	7.387	10.842	35.52				7375.—	90	
9	Arribeños	Teodolina	6299.560		5.572	4.924	15.36				3375.—	60	
10	Teodolina	Oeste	10840.000	16 x 0.65 25630.00	A) 21.773 2.462	11.288	49.28				15100.—	210	A) inclusive desarme puente existente
11	»	Colón	14546.000	16 x 0.65 7107.00	2.700	2.462	7.68			A) M 3.3.00	9000.—	120	A) Transp. de la madera del puente prog. 4600 al de 9200 y colocación.
12	»	Villa Cañás	5860.665	16 x 0.65 6135.00	6.480	3.240	14.00			B) » 3.3000	5400.—	90	
13	»	De Bruyn	3326.320								1800.—	45	
14	»	Arribeños	3624.790	16 x 0.65 4500.00	9.180	5.702	21.68				3700.—	60	B) id. id. al de 10400 y colocación.
15	Santa Isabel	María Teresa	10230.000	16 x 0.65 11060.00	8.737	5.476	17.68				9075.—	120	
16	»	Elortondo	6057.500	16 x 0.65 11420.00							6800.—	120	
17	»	Villa Cañás	4150.000	16 x 0.65 4935.00							3700.—	60	
18	Sampacho	Achiras	15424.250		1.393	1.862	5.84				9350.—	120	
19	»	Bulnes	14400.000								8650.—	120	
20	»	Holmberg	14260.000								8550.—	120	
21	»	Suco	7760.000								4650.—	75	
22	»	Cols. del Sud-E.	13120.000								7875.—	120	
	Zona del Ferrocarril Oeste												
1	Carlos Casares	Cadret	11544.926	16 x 0.65 9090.00	2.189	2.154	6.60				11250.—	120	
2	» »	Los Algarrobos	9362.726	16 x 0.65 6650.00	4.378	2.884	8.32				8925.—	90	
3	» »	Las Mimosas	7200.000	16 x 0.65 8300.00	1.200	1.862	5.84				8100.—	90	
4	» »	Santo Tomás	5275.000	16 x 0.65 5200.00	1.200	1.862	5.84				5600.—	60	
5	» »	La Dorita	3275.000	16 x 0.65 3750.00	1.200	1.862	5.84				3725.—	45	
6	Paso	La Cotorra	17512.600	16 x 0.65 6990.00							14175.—	150	
7	»	Berutti	7489.820	16 x 0.65 7240.00	2.400	3.724	11.68				7975.—	75	
8	»	Fco. Madero	3900.000	16 x 0.65 8450.00							5900.—	90	
9	Quetrequen	Pueblo Parera	3720.000	15 x 0.60 11910.00					12.050		6575.—	120	
10	Sarah	Italó		15 x 0.60 12050.00					5.560		5875.—	120	
11	»	Banderaló		15 x 0.60 5560.00					5.500		2700.—	75	
12	»	Mariano Miro		15 x 0.60 5500.00							2675.—	75	
13	Coronel Mor	Chacras de Gamez	2060.000	12 x 0.50 5310.00							3100.—	60	
14	» »	Huergo	5125,250	15 x 0.60 2585.00		2.154	6.60				4050.—	60	
15	Henry Bell	Chivilcoy	2236.500	16 x 0.65 2990.00							2525.—	45	
16	»	25 de Mayo		16 x 0.65 2770.00							1100.—	45	
	Zona del Ferrocarril Central Córdoba												
1	La Francia	Cols. del Norte	7230.000	12 x 0.50 6050.00	10.208	9.500	31.46		M². 24.000.00		7450.—	90	
2	»	El Tío	6699.000	12 x 0.50 3000.00	18.017	12.160	41.42			28800.00	5850.—	75	
3	»	Col. San Bartolomé	1500.000	14 x 0.60 2100.00	5.400	6.180	19.36				5000.—	105	
4	»	» Boero	1700.000	16 x 0.65 8600.00	12.876	10.100	33.30		M². 9800.00		4400.—	90	
5	»	Jeanmaire	870.000	15 x 0.60 8200.00	4.050	5.580	17.52				3000.—	75	
6	Devoto	Cls. Sta. Rita y Marina	2350.000	12 x 0.50 6930.00; 14 x 0.60 15990.00; 12 x 0.50 6420.00	7.800; 11.858	11.160; 11.360	35.04; 37.30				9200.—	150	
7	»	San Fransisco	7800.000	12 x 0.50 7900.00	6.000	9.300	29.20			18000.00	7600.—	75	
8	»	Cristina y Milagros	2310.000	12 x 0.50 17050.00	5.100	7.440	23.36				7100.—	135	
9	»	Jeanmaire	580.000	12 x 0.50 7210.00	5.400	7.440	23.36			48000.00	2850.—	60	
10	El Tío	Col. San Agustín	6469.125	12 x 0.50 4000.00	22.076	13.640	45.08			163800.00	5600.—	60	
11	»	La Francia	16820.000		5.250	10.800	34.80				11600.—	120	
12	Inmediato acceso	El Tío	3686.000		6.275	4.740	14.16			52080.00	3925.—	45	
13	Tránsito	Arroyito	9616.000							20000.00	7000.—	90	
14	»	Al Norte	5666.000								4075.—	60	
	Zona del Ferrocarril Provincia de Santa Fe												
1	Monge	Barrancas	5045.600	14 x 0.58 9055.00	16.016	13.394	41.20				7350.—	90	
2	»	Díaz		14 x 0.58 6645.60							2650.—	60	
3	S. M. Laspiur	Col. Estela	5759.750	18 x 0.70 1695.00; 14 x 0.55 6215.00	2.700	3.724	11.68				6500.—	90	
4	Virginia	» Mauá	3672.275	16 x 0.65 15190.00	6.750	9.310	29.20				8750.—	120	
5	Humberto 1º	» Soutomayor	3582.500	16 x 0.65 10918.00							4350.—	90	
6	»	» Raquel (2ª parte)		16 x 0.65 4555.00							1825.—	60	
7	Gálvez	Loma Alta		16 x 0.65 6345.00	2.700	2.462	7.68				5525.—	75	
8	»	Rigby	4899.360	16 x 0.65 6016.00	4.050	5.586	17.52				5650.—	75	
	Zona del Ferrocarril B. B. y N. O.												
1	Hidalgo	Sal. Grandes	3275.340		14.515	12.580	33.26				2950.—	45	
	Zona del Ferrocarril Gran Oeste Argentino												
1	Naschel	El Carmen	1017.600	16 x 0.65 11040.00	19.696	17.232	52.80				5500.—	120	
2	Inmediato acceso	Algarrobo Verde	3099.870		3.010	2.154	6.60	A) m/l 1154			2400.—	45	A) Limpieza del camino y extracción de troncos.
3	» »	Divisoria	3023.800		5.746	4.308	13.20	A) » 600			2300.—	45	

Zona del Ferrocarril Gran Oeste Argentino

4 — Calles de inmediato acceso a Casuarinas

1 — Movimientos de tierra	M 3	618.00
2 — Excavación para cimientos	»	18.816
3 — Hormigón ripio 1 : 3 : 6	»	13.440
4 — Mampostería de Piedra (1 ; 3)	»	37.011
5 — Hormigón armado 1 : 2 : 4	»	9.426
6 — Revoque 1 : 1	M 2	59.22
7 — Toma de juntas 1 : 2	»	81.01
8 — Acero laminado	Tom.	602.500
9 — Calzada de piedra rota y tierra apisonada	M 2	8.700
Presupuesto aproximado		$ 3325.000
Plazo 75 días.		

Zona del Ferrocarril Sud

9 — Camino de Arroyo Corto a Guaminí

1 — Movimientos de tierra		
a) en desmonte	M 3	3246.100
b) en terraplén	»	3206.725
c) en abovedamient.	»	235.125
2 — Excav. para cimientos	»	5.072
3 — Transporte y colocación de caños	Tom.	16.152
4 — Mampostería de ladrillos 1 : 3	M 3.	12.580
5 — Toma de juntas 1 : 2	M 2.	32.26
Presupuesto aproximado	$	5425.00
Plazo 60 días.		

10 — Camino de Arroyo Corto a Pigüé

1 — Movimiento de tierra		
a) en desmonte	M 3	3185.000
b) en terraplén	»	5499.050
c) en abovedamient	»	—
2 — Excav. para cimientos	»	—
3 — Transporte y colocación de caños	Ton.	19.135
4 — Mampostería de ladrillos 1 : 3	M 3	30.348
5 — Toma de juntas 1 : 2	M 2	71.82
Presupuesto aproximado	$ m/n	7525.00
Plazo 75 días.		

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo del Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN CAMINOS DE LA LEY 5315».— No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 12 m. del día Jueves 10 de Octubre, establecido para la apertura de las mismas — Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120.—

Se previene a los señores proponentes que, diez después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTA — Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315, solo se publicarán en el «BOLETÍN OFICIAL»

v-10 Octubre.

Dirección General de Arquitectura

LICITACIONES

Llámase a licitación pública, para la ejecución de obras de refacción, para transformar el cuartel existente, en Escuela de Agricultura, en Olavarría, (Buenos Aires).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Octubre de 1912, a las 3 p .m., en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287) y en los Juzgados Federales de La Plata y Bahía Blanca, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos necesarios para la licitación.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

v-12 octubre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Noviembre próximo, a las dos p. m., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el río Santa Lucía, frente a Santa Lucía (Corrientes). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.— Buenos Aires, Octubre 4 de 1912.

v-21 noviembre.

Llámase a licitación pública, hasta el 24 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el río Santa Lucía, en el paso Rubio. (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1912.

v-24 octubre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el río Chubut en Rawson (Chubut). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206, — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

v-5 noviembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Provisión de cobre, zinc y estaño

Se llama a licitación, para el suministro de (30.000) treinta mil kilogramos de cobre, (10.000) diez mil kilogramos de zinc, y (5.000) cinco mil kilogramos de estaño, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 6 de Noviembre próximo, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.—José I. Goñi, Secretario.

v-5 noviembre.

5ª Sección de la Cloaca Máxima

Cuarto contrato

Habiendo anulado el Directorio la licitación pública que tuvo lugar el día 23 de Septiembre, porque los precios propuestos eran superiores a los del presupuesto oficial, llámase por segunda vez a licitación pública para la ejecución de aquella obra.

La quinta sección de la Cloaca Máxima, comprende la construcción del conducto y de todas las obras accesorias desde el kilómetro 17.393, hasta el kilómetro 23.398, o sea desde la cámara de salida del Sifón del Riachuelo por avenida Galicia, calle Bernardino Rivadavia, calle Sin Nombre, que corre paralelamente a las vías del Ferrocarril del Oeste y calle Teniente Coronel Agüero.

Las obras se harán en un todo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Vicedirector técnico, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 12 m. a 4 p. m. —Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, antes de las 2 p. m., del día 17 de Octubre próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

Cada proponente, presentará una sóla propuesta, ofreciendo ejecutar las obras licitadas, con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo.

Todo licitante, deberá acompañar a su propuesta, un sello de cinco pesos por la primera hoja, y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912. — José I. Goñi, Secretario.

v-16 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Octubre próximo, a las 3 p. m, para la provisión de 470 toneladas de acero dulce, en barras redondas, con destino al Depósito Central. Las propuestas se presentarán en el día indicado y serán abiertas en presencia de los interesados.

Los documentos pertinentes, pueden solicitarse en la Inspección de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

v-15 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Licitación

Licitación.—En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas para la provisión de 15.000 kilogramos de cable manila, hasta el día 2 de Noviembre de 1912, a las 2 p. m. Datos, Maipú 1241, de 12 a 6 p. m.

v-2 noviembre.

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas hasta el día 21 de Octubre pmo., a las dos p. m., para la provisión de maquinarias para instalación de un taller. Informes, Maipú 1241, de 12 a 6.

v-21 octubre.

EDICTOS:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, cítase por el término de treinta días, a fin de que efectúen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los señores que a continuación se expresan:

Antonio J. Maresca, Expediente M-7015-910, (pesos 4 moneda nacional).

Ernesto Aguirre Expediente A-6866-910, (pesos 3 moneda nacional).

Federico Correa, Expediente C-3167-912, (pesos 1 moneda nacional).

Alberto Aguirre, Expediente A-3396-912, (pesos 3 moneda nacional).

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1912. A. C. Birabén, Secretario.

v-21 octubre.

TERRITORIO DEL CHUBUT

Solicitud de un permiso de cateo

Expte. 2784-C-1912. — Buenos Aires, Abril 1º de 1912. — Al señor Ministro de Agricultura don Adolfo Mugica.—Excmo. señor: Juan Rushton Moss, en representación de la Compañía de Puerto Madryn (Argentina), Limitada, con domicilio legal en esta Capital, calle San Martín Nº 264, me presento a V. E. y expongo lo siguiente: Que habiendo vencido el permiso que fué concedido a la Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Limitada, para la exploración y cateo en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en forma de rectángulo de cuatro mil metros de N. a S., por cinco mil metros de E. a O., cuyo centro se encuentra situado a dos mil quinientos cincuenta y cinco metros al Sud, del límite S. del Pueblo de Puerto Madryn, todo en terreno perteneciente a la Compañía, vengo a solicitar se me conceda la misma concesión de conformidad a las disposiciones del Código de la materia. El objeto de la perforación, es la busca de petróleo, cuyo lugar no está cultivado labrado ni cercado. Sírvase V. E. proveer de conformidad por ser justicia. Por poder de la Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Limitada,: John R. Moss. Presentada esta solicitud, hoy once de Abril de mil novecientos doce, a las doce y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. —Abril 12 de 9112. — Pase a la Dirección de Minas, a sus efectos. M. Eguía, O. M. —Buenos Aires, Abril 16 de 1912. — Encontrándose debidamente justificada la personería del señor Juan Rushton Moss, según consta a fs. 72, y 73, bajo el Nº 71 del Registro perteneciente a esta Dirección, pase a la Sección Minas, a sus efectos. A. C. Birabén, secretario. Buenos Aires, Agosto 24 de 1912.— Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Chubut, que ha quedado en forma, después que la Compañía recurrente, hubo justificado ser propietaria del terreno. Esta Oficina, estima suficientes los elementos de trabajo declarado, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de una capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada, ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, en forma de un rectángulo de cinco mil (5.000) metros de longitud en dirección Este-Oeste, por cuatro mil (4.000) metros de ancho, debiendo coincidir su centro, con una perforación que está situada aproximadamente a dos mil quinientos cincuenta y cinco (2.555) metros al Sud, del límite Sud del pueblo de Puerto Madryn. Según los planos de esta Oficina, la zona así definida, está libre y el solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. En estas condiciones, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin.— Buenos Aires, Agosto 27 de 1912. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art .25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermite.

Nº 593-v-8 octubre.

Solicitud de permiso cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. L-7520-911. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1911. Al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura Dr. Eleodoro Lobos: René Lestre de Rey, comerciante, con domicilio legal en esta Capital, calle Talcahuano 439, ante V. E., se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia del petróleo en la zona de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, en terrenos cuya propiedad ignora, pero que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita permiso de cateo, de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería. La zona que desea explorar será situada entre los siguientes límites: al Este una línea quebrada formada por las siguientes rectas: parte de los límites Oeste y Norte del permiso de cateo E—5095—910 y Este del L—1741—911; al Norte, la línea quebrada formada por la continuación hacia el Oeste del límite Norte del citado cateo L—1741—911 y los límites Este y Sud del cateo M—1606—911; al Oeste el límite Este del cateo R—2545—911; y al Sud una recta paralela al límite Sud del cateo citado M—1606—911, situada a dos mil quinientos metros de él. Será justicia. — René Lestre de Rey. — Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Agosto de mil novecientos once, a las dos y cincuenta pasado merideano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: — Garrido. — Septiembre 2 de 1911. Pase a la División de Minas a sus efectos. — Máximo Eguia. — Oficial Mayor. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911. Pase a la Sección Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1912. — Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del señor Pedro Galmes, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Como la zona solicitada en este expediente afec-

·taba a los permisos de cateo concedidos en los expedientes A—6866—910 y C—6948—910, el interesado pidió la revocación de dichos permisos, fundándose en las disposiciones del artículo 39 del Código de Minería. Las infracciones denunciadas fueron comprobadas. Los expedientes citados están archivados. Según consta en el Registro de Transferencias a folios 54 y 55 bajo el número 223, los derechos correspondientes a la presente solicitud han sido transferidos por el solicitante inicial, Sr. René Lestre de Rey, al señor Pedro Galmes, comerciante, domiciliado en la calle Victoria Nº 1438. El cedente, como tampoco el cesionario, no poseen ninguna otra concesión ni solicitud de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. El cesionario ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada ha sido ubicada entre los siguientes límites: al Sud, una poligonal EFGH cuyos segmentos se definen en la siguiente forma, andando de Este a Oeste: 1º) EF de dirección Este Oeste, tal que su prolongación hacia el Este pase por un punto I situado a seis mil (6.000) metros al N. 45º 0 de la perforación Nº 2 de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia: 2º) FG de dirección N a S., siendo F un punto situado a 4.000 metros al Oeste del punto I ya citado; 3º) GH un punto Q situado a diez mil doscientos cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros (10.243,50 mts.), al N. 89º 12' 10" 0 de la perforación Nº 2 ya citada. Al Oeste, una recta HA de dirección Sud a Norte que diste cuatro mil (4.000) metros al Oeste del punto Q. Al Norte, una poligonal ABCD cuyos segmentos, andando de Oeste a Este se definen del siguiente modo: 1º) AB de dirección Oeste a Este, dista cinco mil (5.000) metros al Norte del punto Q; 2º) BC, de dirección Sud a Norte, tal que su prolongación hacia el Sud pase por el punto Q.; 3º) CD, de dirección N. 89º 18' 40" E. distante seis mil (6.000) metros al Sud del límite Sud de la colonia destinada para familias de Sud Africa. Finalmente, al Este, una recta DE de dirección Norte a Sud, tal que con los tres otros límites definidos determine una superficie de dos mil hectáreas. Según los planos de esta Oficina, la zona así definida sólo afecta la que pidió el Sr. Federico Correa en el Expediente C-3167-912. Pero, según se informa en dicho expediente que se eleva en la fecha para su archivo, corresponde no hacer lugar a la solicitud del Sr. Federico Correa. En esas condiciones, si se resolviese el archivo del Expediente C-3167-912, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud.— Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1912.— Habiéndose dispuesto el archivo del expediente C-3167-912, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 614-v-9 octubre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. F-1624-1912. — Buenos Aires Agosto 3 de 1912.—Señor Director General de Minas Geología e Hidrología: Ingeniero Enrique Hermitt: Juan Fleischamann, alemán, rentista, domiciliado en Santiago (Chile), accidentalmente en ésta, al Sr. Director se presenta y con respecto expone: Que deseando verificar la existencia de las substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Aucamahuida, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de doce mil seiscientos metros en dirección Este-Oeste, por mil quinientos ochenta y seis metros de ancho (12.600 por 1.586), tal que su esquinero Sud Este, coincide con el esquinero Nord Este del cateo S-1846-911, concedido en la fracción B, Sección XXVIII del citado territorio con fecha 9 de Octubre de 1911. A los efectos de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, declaro que en los trabajos de exploración, serán ocupados cuatro operarios, por lo menos, con los útiles y herramientas generalmente usadas por los mineros para esta clase de exploraciones. Autoriza al Sr. F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en Avenida de Mayo 1288, para que siga hasta su terminación, los trámites que origine esta solicitud, quedando ampliamente facultado para efectuar cuantos actos y diligencias sean necesarios para el mejor desempeño de su cometido.—Será justicia. — Juan Fleischmann. — Presentada esta solicitud, hoy seis de Agosto de mil novecientos doce, a la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1912. Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Juan Fleischmann, en el Territorio Nacional del Neuquen. Por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno, el día 11 de Septiembre de 1912, a las 2 p. m., el interesado ha modificado su pedimento que ha sido ubicado en forma de rectángulo de seis mil trescientos (6.300) metros de longitud en dirección Este a Oeste, por tres mil ciento setenta y dos (3.172) metros de ancho, tal que su vértice Sud Este diste mil seiscientos cuarenta y cuatro (1.644) metros al Norte, de un punto situado a tres mil ciento cincuenta (3.150) metros al Este del esquinero Nord Oeste del lote 13 de la Fracción B, Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquen. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán los útiles generalmente usados por los mineros. En estas condiciones, siendo suficientes a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, y estando según sus planos, libre la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.— Atento lo informado por Minas, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 646-v-14 octubre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Expte. M-1622-912. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1912. — Sr. Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte: Miguel R. Machado, geólogo, chileno, domiciliado en Santiago (Chile), accidentalmente en ésta, al señor Director General se presenta y con respeto expone: Que deseando verificar la existencias de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Aucamahuida, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita, de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de largo en dirección Este a Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho (6.300 por 3.172), tal que su esquinero Nord Este coincida con el esquinero Nord Este del cateo S-1846-911, concedido por Superior Decreto de fecha 9 de Octubre de 1911, en la fracción B, Sección XXVIII del citado territorio. A los efectos de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, declara que en los trabajos de exploración serán ocupados, por lo menos, cuatro operarios, con los útiles y herramientas generalmente usadas por los mineros para esta clase de exploraciones. Autoriza al señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Avenida de Mayo 1288, para que siga hasta su terminación los trámites que origine esta solicitud, quedando ampliamente facultado para efectuar cuantos actos y diligencias sean necesarios para el mejor cumplimiento de esta autorización. Será justicia. — Miguel R. Machado. —Presentada esta solicitud, hoy seis de Agosto de mil novecientos doce, a la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos.— Alfredo C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1912. — Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del señor Miguel R. Machado, en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de seis mil trescientos (6.300) metros de longitud en dirección E. O. por tres mil ciento setenta y dos (3.172) metros de ancho, y tal que su vértice S. E. se halle a tres mil ciento cincuenta (3.150) metros al Oeste de un punto situado a mil quinientos veintiocho metros (1.528) al Sud del esquinero N. O. del lote 13, fracción B de la Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquen. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida y siendo suficientes los elementos de trabajo y personal declarados, corresponde en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General ,comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 651-v-15 octubre.

Solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. F-1625-1912. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1912. — Sr. Director de Minas, Geología e Hidrología: Ingeniero Enrique Hermitte. — Juan Fleischmann, rentista, alemán, domiciliado en Santiago (Chile), accidentalmente en ésta, al Sr. Director General. se presenta y con respecto expone: Que deseando verificar la existencia de sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Aucamahuida, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de largo, en dirección Este a Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, (6.300 por 3.172). tal que su esquinero Nord-Este, coincida con el esquinero Nord-Oeste. del cateo P-1844-911, concedido por S. D. de fecha 9 de Octubre de 1911, en la fracción B, sección XXVIII, del citado territorio. A los efectos de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, declara que en los trabajos de exploración, serán ocupados, por lo menos, cuatro operarios, con los útiles y herramientas generalmente usadas por los mineros para esta clase de exploraciones. Autorizo al Sr. E. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Avenida de Mayo 1288, para que siga hasta su terminación los trámites que origine esta solicitud, quedando ampliamente facultado para efectuar cuantos actos y diligencias sean necesario, para el mejor cumplimiento de esta autorización.—Será justicia.—Juan Fleischmann. —Presentada esta solicitud, hoy seis de Agosto de mil novecientos doce, a la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 6/912.—Pase a Minas, a sus efectos.—Alfredo C. Birabén, secretario.— Buenos Aires, Septiembre 27 de 1912. — Sr. Director. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Juan Fleischmann, en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos, cuatro operarios los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de seis mil trescientos (6.300) metros de longitud, en dirección Este Oeste, por tres mil ciento setenta y dos (3.172) metros de ancho tal que su vértice S. E. se halle a tres mil ciento cincuenta (3.150), metros al Oeste de un punto situado a cuatro mil setecientos (4.700) metros al Sud, del esquinero N. O. del lote 13, fracción B, de la Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquen. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida y siendo suficientes los elementos de trabajo y personal declarados, corresponde en estas condiciones ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso, en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 669-v-15 octubre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. S-3556—912.— Buenos Aires, 4 de Mayo de 1912.— Excmo.Señor Ministro de Agricultura, Dr. Adolfo Mugica.—Juan W. Shaw, Ingeniero, inglés, con domicilio legal en la calle Colombres 878, Lomas de Zamora, al Señor Ministro se presenta y expone:

Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial que por desistimiento de su concesionario queda libre la zona acordada para explorar petróleo, en el expediente C-5326-910, y deseando verificar la existencia de dicho mineral solicita de acuerdo con el título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo. La zona a que me refiero está ubicada entre los siguientes límites: al Norte una recta A B, que se aplica sobre el límite Sud de la colonia destinada a familias de Sud Africa. Al Noroeste, una recta B C, de dirección Norte 45º Oeste, distante cinco mil metros al Noreste de la perforación Nº 2, efectuada en la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. Al Este una recta C D, que se aplica sobre el límite Este del lote ciento treinta y nueve del ensanche Sud de la citada colonia. Al Sud una recta D E, paralela al límite Norte y que dista dos mil metros de él. Finalmente al Oeste, una recta E A, que se aplica sobre el límite Oeste del lote ciento cuarenta, del ensanche Sud, de la colonia destinada para familias de Sud Africa. El terreno no está cultivado, labrado, ni cercado. Por tanto pido se acceda a lo solicitado por ser justicia. Juan W. Shaw.—Presentada esta solicitud hoy seis de Mayo de mil novecientos doce, a las tres y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.— Garrido.—Buenos Aires, Mayo 8/912.—A sus efectos, pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología.—Máximo Eguia, Oficial Mayor. —Buenos Aires, Mayo 11/912.— Pase a Minas a sus efectos.—Alfredo C. Birabén, Secretario.—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1912.— Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Juan W. Shaw, en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que ignoraba a quién pertenecía el terreno, donde se encuentra la zona objeto de su solicitud.— El interesado no posee ninguna

otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mı metros de la presente, y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados por el Art.12, de la resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento.—En estas condiciones corresponde, hallándose libre la zona solicitada, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. —Buenos Aires, Septiembre 4 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos.— E. Hermitte.

7 Octubre Nº 676-v- 17 octubre.

———

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. B-7518-1911. — Buenos Aires. Agosto 31 de 1911. — Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Cecilio Blamey, comerciante, con domicilio legal en la calle Maipú 234, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia del petróleo en la zona de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, en terrenos cuya propiedad ignora, pero que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita permiso de cateo, de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería. La zona que solicito quedará situada entre los siguientes límites: al Este, parte del límite Oeste de la concesión E-5095-910; al Norte, una recta paralela al límite Sud del cateo M-1606-911, y a dos mil quinientos metros de distancia; al Oeste, parte del límite Este del cateo R-2545-911, y al Sud, una línea quebrada formada del siguiente modo: una línea continuación hacia el Este del límite Sud del cateo R-2545-911 citado, otra línea continuación al Norte del límite O. del cateo T-6528-910, y finalmente, parte del límite Norte de ese cateo. Será justicia. — C. Blamey. — Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Agosto de mil novecientos once a las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.— Conste. — Garrido. —Septiembre 2 de 1911. — Pase a la División de Minas, a sus efectos. — Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911. — Pase a la Sección Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1912. — Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Como la zona solicitada en este expediente afectaba a los permisos de cateo concedidos en los expedientes C-6948-910, M-7015-910 y A-6866-910, el recurrente pidió la revocación de dichos permisos, fundándose en las disposiciones del Art. 39 del Código de Minería. Las infracciones denunciadas fueron comprobadas. Los expedientes nombrados están todos archivados. El solicitante no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de una capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada está ubicada entre los siguientes límites: al Este, una recta DC de dirección Sud Norte que dista cuatro mil metros (4.000 m.) al Oeste de un punto A situado a seis mil metros (6.000 m.) al N. 45º 0, de la perforación Nº 2 de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. Al Norte, una recta CB de dirección Este Oeste que dista dos mil quinientos metros (2.500 m.) al Norte de un punto Q situado a diez mil doscientos cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros (10.243,50 m.) al N. 89º 12' 10" O. de la perforación Nº 2 ya citada. Al Oeste, una recta BG paralela al límite Este y distante cuatro mil metros (4.000 m.) al Oeste del punto Q. Finalmente al Sud, una poligonal GFED, cuyos segmentos se definen del siguiente modo, andando de Oeste a Este: 1º) GF tiene dirección Oeste Este y su prolongación pasa por el punto Q. 2º) FE de dirección Norte Sud dista dos mil novecientos ocho metros con ochenta centímetros (2.908,80 m.) al Oeste del límite Este. 3º) ED de dirección Oeste a Este, dista setecientos cincuenta y siete metros con treinta centímetros (757,30 m.) al Sud de la perforación Nº 2 ya citada. Según los planos de esta Oficina, la zona así definida sólo afecta a la que pidió el Sr. Federico Correa en el expediente C-3167-912. Pero, según se informa en dicho expediente que se eleva en la fecha, para su archivo, corresponde no hacer lugar a la solicitud del señor Federico Correa. En esas condiciones, si se resolviese el archivo del expediente C-3167-912, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud. — Julio Vatín. —Buenos Aires, Agosto 22 de 1912. — Habiéndose dispuesto el archivo del expediente C-3167-912, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

7 Octubre.—Nº 674-v-17 octubre.

———

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. B-7519-911. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1911. — Al Excmo. señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Camilo Bonesio, comerciante, con domicilio legal en la calle Esmeralda 865, ante V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia del petróleo en la región de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, en terrenos cuya propiedad ignora, pero que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita permiso de cateo, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Minería. La zona que desea explorar deberá situarse en forma de rectángulo de tres mil quinientos metros de ancho por cinco mil de largo, debiendo su lado mayor Oeste aplicarse en toda su extensión sobre el lado Este del cateo G-4684-911. Será justicia. — Camilo Bonesio. — Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Agosto de mil novecientos once, a las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911. — Pase a la División de Minas, a sus efectos. — Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911. — Pase a la Sección Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Agosto 20 de 1912. — Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Camilo Bonesio. en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 22 de Septiembre de 1911, a las cinco y media pasado meridiano, el interesado precisó la ubicación de su pedimento. Como la zona solicitada en este expediente afectaba el permiso de cateo concedido en el expediente M-7015-910, el recurrente pidió la revocación de dicho permiso, fundándose en las disposiciones del Art. 39 del Código de Minería. Las infracciones denunciadas fueron comprobadas. El expediente nombrado está archivado. El solicitante no posee ninguna otra concesión o solicitud de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el artículo 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con sus accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada está ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud en dirección Norte a Sud, por tres mil quinientos metros (3.500 m.) de ancho, tal que su vértice Nord Este se halle a mil quinientos metros (1.500 m.) al Oeste de un punto situado a diez mil doscientos cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros (10.243,50 m.) al N. 89º 12' 10" O. de la perforación Nº 2 de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. Según los planos de esta Oficina, la zona así definida sólo afecta a la que pidió el Sr. Alfredo Aguirre, en el expediente A-3396 912. Pero, según se informa en dicho expediente, que se eleva en la fecha para su archivo, corresponde no hacer lugar a la solicitud del Sr. Alfredo Aguirre. En esas condiciones, si se resolviese el archivo del expediente A-3396 912, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1912. — Habiéndose dispuesto el archivo del expediente A-3396-912, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. E. Hermitte.

7 Octubre.—Nº 675-v-17 octubre.

———

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp.D-1771-1912. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1912.—Al Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte: F. Rodríguez Saavedra, por Basilio Donoso E. según poder registrado en esa Dirección General, chileno, agricultor, con domicilio en Parral (Chile), al Sr. Director se presenta y expone: Que deseando su mandante verificar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Aucamahuida, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de exploración en una zona de dos mil hectáreas, aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de dirección E. O., por tres mil cienta setenta y dos metros de ancho, tal que su centro esté situado a tres mil ciento catorce metros al Sud del Mojón esquinero N. O. del lote Número 13, de la fracción B. de la sección XXVIII del citado territorio. A los efectos de resolución del 21 de Agosto de 1911, declara que en los trabajos de exploración serán ocupados cuatro hombres, por lo menos, con los útiles y herramientas generalmente usados por los mineros para esta clase de exploraciones. Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud, hoy veintiseis de Agosto de mil novecientos doce a las doce y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido. Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.—Encontrándose debidamente justificada la personería del Sr. E. Rodríguez Saavedra, según consta a fojas 87 y siguientes bajo el Nº 86 del Registro correspondiente de esta Dirección General, pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, Secretario. Buenos Aires, Septiembre 27 de 1912. Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Basilio Donoso E., en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, y siendo suficientes los elementos de trabajo y personal declarados, corresponde en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

7 Octubre—Nº 673-v-17 octubre.

———

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. P-1770-1912. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1912. — Al Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte: Luis Poviña, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Viamonte 723, al Sr. Director se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Aucamahuida, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de exploración o cateo, en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil trescientos (6300) metros de largo en dirección E. O., por tres mil ciento setenta y dos (3172) de ancho, de modo tal que su centro esté situado a cincuenta y ocho (58) metros al Norte del mojón esquinero N.O. del lote Nº 13 de la Fracción B, de la Sección XXVIII, del citado territorio. A los efectos de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, declara que en los trabajos de exploración serán ocupados cuatro operarios, por lo menos, con los útiles y herramientas generalmente usadas por los mineros. Autoriza al Sr. F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Corrientes 633, para que siga hasta su terminación, los trámites que origine esta solicitud, quedando ampliamente facultado para efectuar cuantos actos y diligencias sean necesarias para el mejor cumplimiento de esta autorización. Será justicia. — Luis Poviña. — Presentada esta solicitud, hoy veintiséis de Agosto de mil novecientos doce, a las doce y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste Garrido. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario.— Buenos Aires, Septiembre 27 de 1912. Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Luis Poviña, en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud de concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, y siendo suficientes los elementos de trabajo y personal declarados, corresponde en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

7 Octubre—Nº 672-v-17 octubre.

———

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Expediente R - 1897 - 1912. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte: F. Rodríguez Saavedra, comerciante, con domicilio legal en la calle Corrientes 633, de nacionalidad argentino, al señor Director se presenta, y con respeto, expone: Que deseando verificar la existencia de las sustancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Aucamahuida, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en la extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros, (6.300) en dirección Este Oeste, por tres mil ciento setenta y dos, (3.172) de ancho, tal que su esquinero Sud Oeste, coincida con el esquinero Nord Oeste, del permiso de cateo solicitado por el señor Miguel R. Machado, M-1622-912, el día 6 de Agosto ppdo., en la fracción B, Sección XVIII del citado territorio. — A los efectos de la reso-

lución del 21 de Agosto de 1911, declara que en los trabajos de exploración, serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con los útiles y herramientas generalmente usadas por los mineros. Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud, hoy once de Septiembre de mil novecientos doce, a las cinco y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido.— Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912. —Pase a Minas, a sus efectos. —Alfredo C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1912. — Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, del señor F. Rodríguez Saavedra, en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo, anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de seis mil trescientos (6.300) metros de longitud, en dirección E. O., por tres mil ciento setenta y dos (3.172) metros de ancho y tal que su vértice S. E., se halle a mil seiscientos cuarenta y cuatro (1.644) metros al Norte, de un punto situado a tres mil ciento cincuenta (3.150) metros al Oeste del esquinero N. O. del lote 13, fracción B, de la Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquen. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, y siendo suficientes los elementos de trabajo y personal declarados, corresponde en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

7 Octubre.—Nº 671-v-17 octubre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Expediente M - 1623 - 1912. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1912. —Señor Director General de Minas Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte: Miguel R. Machado, geólogo, chileno, domiciliado en Santiago (Chile), accidentalmente en ésta, al señor Director se presenta y con respeto, expone: Que deseando verificar la existencia de sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Aucamahuída, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados, cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de ocho mil metros, en dirección Norte Sud, por dos mil quinientos de ancho (8.000 por 2.500) tal que su esquinero Sud Oeste, coincida con el esquinero Sud Este, del cateo P-1814-911, concedido por S. D. de fecha Octubre 9 de 1911, en la fracción B, Sección I, del citado territorio. A los efectos de la resolución del 21 de Agosto de 1911, declara que en los trabajos de exploración, serán ocupados, por lo menos, cuatro operarios con los útiles y herramientas generalmente usadas por los mineros para esta clase de exploraciones. Autorizo al señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en Avenida de Mayo 1288, para seguir hasta su terminación, los trámites que origine esta solicitud, quedando ampliamente facultado para efectuar cuantos actos y diligencias sean necesarios para el mejor desempeño de esta autorización. Será justicia. — Miguel R. Machado. — Presentada esta solicitud, hoy seis de Agosto de mil novecientos doce, a la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912. — Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo del señor Miguel R. Machado, en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo, anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de ocho mil (8.000) metros de longitud en dirección N. S., por dos mil quinientos (2.500) metros de ancho, tal que su vértice S. O. se halle a tres mil ciento cincuenta (3.150) metros al Este de un punto situado a cuatro mil setecientos (4.700) metros al Sud del esquinero N. O. del lote 13, fracción B, Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquen. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, y siendo suficientes los elementos de trabajo y personal declarados, corresponde en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

7 Octubre.—Nº 670-v-17 octubre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

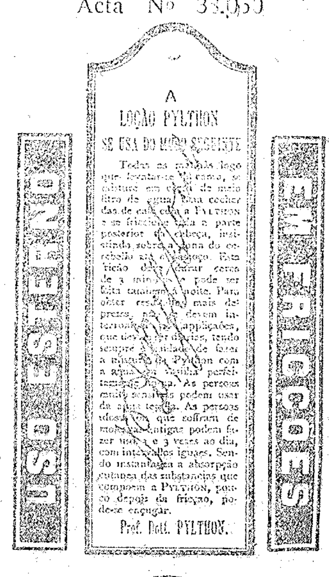
Acta Nº 38.054

Gosilvo

Septiembre 25 de 1912. — Hensel y Schumann. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-10 octubre.

Acta Nº 38.050





Septiembre 25 de 1912. — Silvio Pastori. — Preparados farmacéuticos, medicinales, productos y líquidos saponificados de la clase 2.

v-10 octubre.

Acta Nº 38.055

Marron

Septiembre 25 de 1912. — Francisco Morgan. — máquinas, aparatos, y elementos de transporte en general, automóviles, velocípedos, bicicletas, motocicletas, parte de ellos y accesorios de la clase 12.

v-10 octubre.

Acta Nº 36.816



Junio 1º de 1912. — Bruno y Germán Pfeiffer. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9, (modificada).

v-10 octubre.

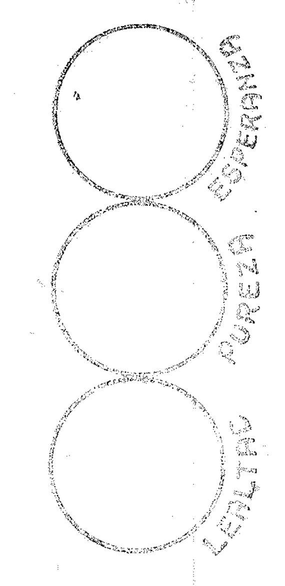
Acta Nº 36.826

Satanás

Junio 3 de 1912. — Allard y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15, (modificada).

v-10 octubre.

Acta Nº 36.927



Junio 12 de 1912. — Manuel J. García. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21, (modificada).

v-10 octubre.

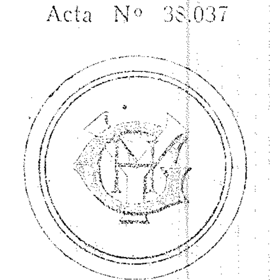
Acta Nº 36.931



Junio 12 de 1912. — Juan Shaw e hijos. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9, (modificada).

v-10 octubre.

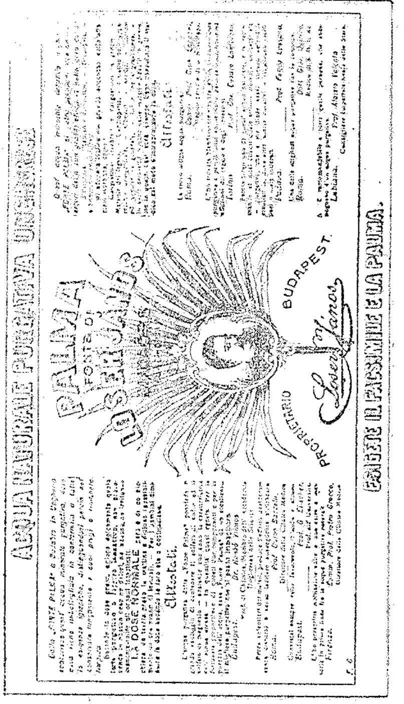
Acta Nº 38.037



Septiembre 23 de 1912. — García Yañez Hnos. — Confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-10 octubre.

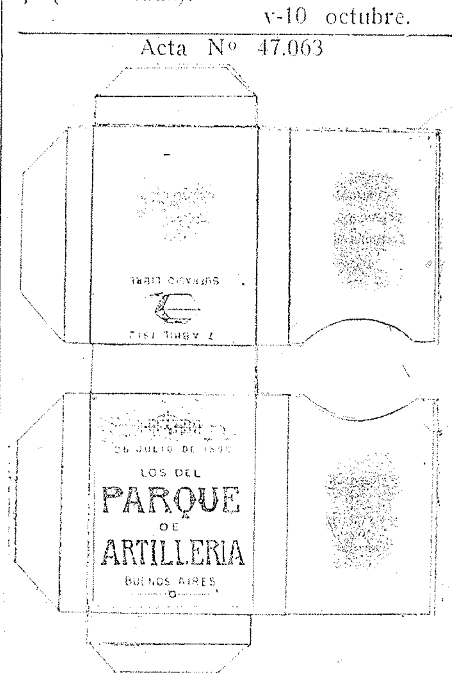
Acta Nº 37.049



Junio 18 de 1912. — Loser Janos. —Agua mineral purgante, de la clase 2, (modificada).

v-10 octubre.

Acta Nº 47.063



Junio 20 de 1912. — Manuel Parallé. —Cigarrillos, cigarros, tabacos y otros artículos de cigarros, de la clase 21, (modificada).

v-10 octubre.

Acta Nº 38.030



Septiembre 23 de 1912. — Casals y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol de la clase, 23.

v-10 octubre.

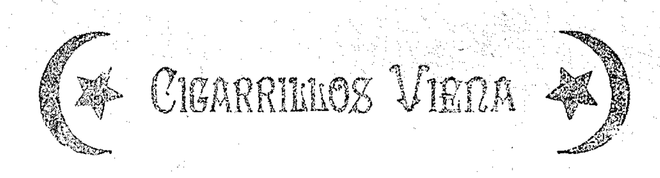
Acta Nº 38.049



Septiembre 25 de 1912. — Silvio Pastorio, — Preparados farmacéuticos y medicinales productos de la clase 2.

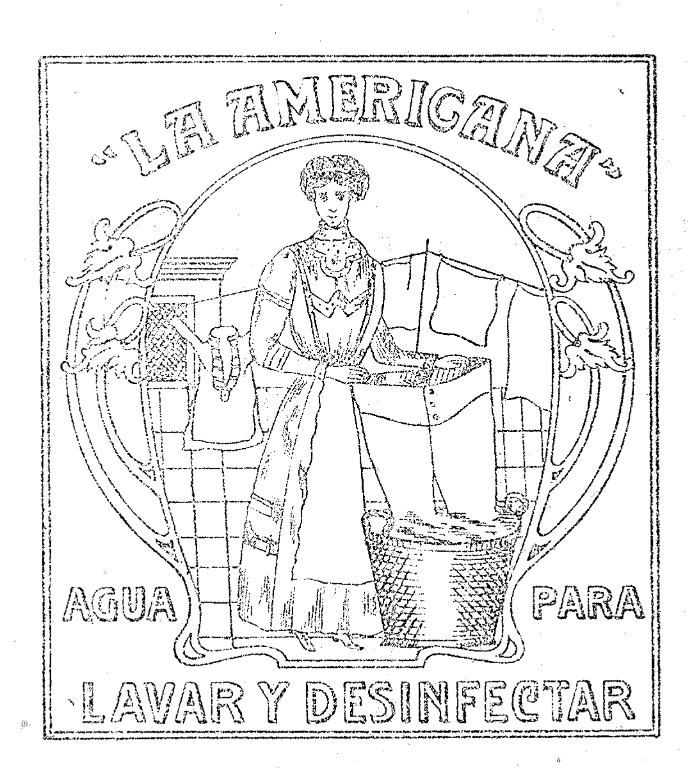
v-10 octubre.

Acta Nº 38062



Septiembre 26 de 1912. — Simón Bolteansky. — Tabacos y cigarrillos, de la clase 21.
v-10 octubre.

Acta Nº 38.032



Septiembre 23 de 1912. — Ilari Hnos. — Agua para lavar y desinfectar ropa, de la clase 14.
v-10 octubre.

Acta Nº 38.033

"BEETHOVEN"

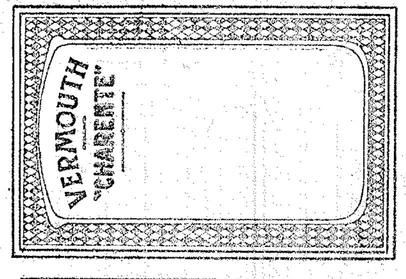
Septiembre 23 de 1912. — Alex, Petersen y Cía.—Sillas, bancos, banquetas y otros asientos, de madera o de metal, de la clase 13.
v-10 octubre.

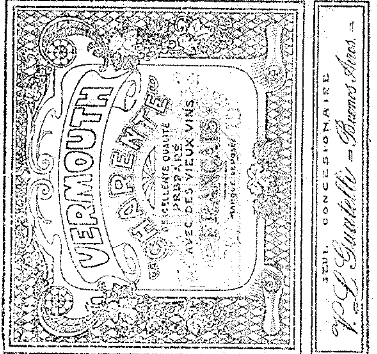
Acta Nº 38.035



Septiembre 23 de 1912 — Benito Mercado. — Vinagres, de la clase 22.
v-10 octubre.

Acta Nº 38058





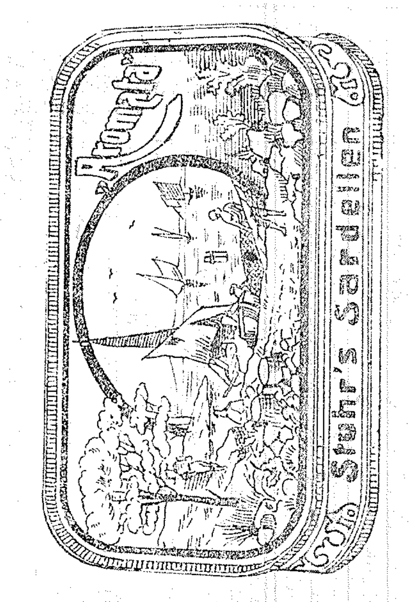
Septiembre 26 de 1912. — V. L. Guatelli. — Vermouth de la clase 23.
v-10 octubre.

Acta Nº 38059

Rivana

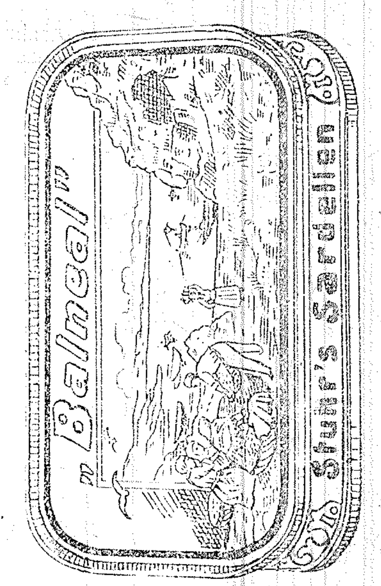
Septiembre 26 de 1912. — Nilhelm, Benger Söhne. — Ropa interior, tejida y de punto, telas y tejidos en general, tejidos de punto, medias, fajas, y sobaqueras de la clase 15.
v-10 octubre.

Acta Nº 38060



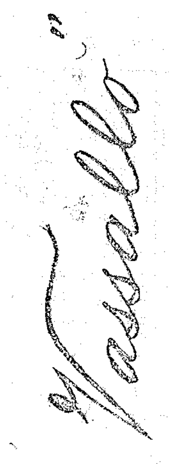
Septiembre 26 de 1912. — C. F. Stuht y Cía. — Sardinas en conserva, de la clase 22.
v-10 octubre.

Acta Nº 38061



Septiembre 26 de 1912. — C. F. Stuht y Cía. — Sardinas en conserva, de la clase 22.
v-10 octubre.

Acta Nº 37850



Septiembre 10 de 1912. — Juan A. Vasallo. — Aceites, alimentos, aguas, aguas dentífricas, bálsamos, benzinas, callicidas, capsulas, comprimidos, desinfectantes, depilatorios digestivos, grajeas, elixires, emulsiones, extractos, fomentos, fricciones, glóbulos, gotas, colutorios, gránulos, granuladas, inyecciones, jabones medicinales, jarabes, licores, levaduras, leches, linimentos, pastas, pastillas pectorales, perlas pildoras, polvos, pociones, pomadas, sellos, soluciones, sueros, tabletas, tintas, tónicos, ungüentos, talco boratado, vinagres, vinos, supositorios, laxantes, purgantes, de la clase 2.
v-10 octubre.

Marca Renunciada Nº 20.432

Sovrano

Concedida en Marzo 27 de 1908, a Juan y Pedro Viacaba, para distinguir los artículos de las clases 11, 58 y 79, los que renuncian este marca en cuanto se refiere a los artículos de la clase 58, (únicamente).
v-10 octubre.

Acta Nº 37.774

ZEDEL

Septiembre 5 de 1912. — Fabrique de Moteurs Zedel S. A. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y sus accesorios, de la clase 12.
v-10 octubre.

Acta Nº 33.701

MALTINETTES

Junio 19 de 1911. — Peck Frean y Co. Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada).
v-10 octubre.

Acta Nº 36.478



Abril 26 de 1912. — Gorgonio Pérez Martínez. — Aceites comestibles, en general, de la clase 22, (substituida).
v-10 octubre.

Acta N° 37.766



Septiembre 4 de 1912. — Sociedad Anónima la Blanca, Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Oleo palmitina, grasa especial de la clase 22. v-8 octubre.

Acta N° 38.008



Septiembre 20 de 1912.—Juan Shaw e hijos. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura. Animales vivos de la clase 24. v-8 octubre.

Acta N° 38.010

Monopole

CHAMPAGNE

Heidsieck & Co.

Fournisseurs depuis 1818,

de S. M. le Roi de Prusse, Empereur d'Allemagne.

MAISON FONDÉE EN 1785



Reims.



Unicos Introductores y Representantes en los Estados del Rio de la Plata

STAUDT & Cía. — BUENOS AIRES. MONTEVIDEO. ASUNCION.

Septiembre 20 de 1912 — Walbaum, Goulden y Cíe. — Sucesores de Heidsieck Co. — Vinos en general, de la clase 23. v-8 octubre.

Acta N° 38.011

Monopole sec.

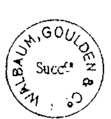
CHAMPAGNE

Heidsieck & Co.

Fournisseurs depuis 1818,

de S. M. le Roi de Prusse, Empereur d'Allemagne.

MAISON FONDÉE EN 1785



Reims.



Unicos Introductores y Representantes en los Estados del Rio de la Plata

STAUDT & Cía. — BUENOS AIRES. MONTEVIDEO. ASUNCION.

Septiembre 20 de 1912 — Walbaum, Goulden y Cíe. — Sucesores de Heidsieck Co. — Vinos en general, de la clase 23. v-8 octubre.

Acta N° 38.013

Dry Monopole

CHAMPAGNE

Heidsieck & Co.

WALBAUM. GOULDEN & Co. Succrs

Fournisseurs depuis 1818,

de S. M. le Roi de Prusse, Empereur d'Allemagne.

Reims.

Established 1785

Unicos Introductores y Representantes en los Estados del Rio de la Plata

STAUDT & Cía. — BUENOS AIRES. MONTEVIDEO. ASUNCION.

Septiembre 20 de 1912 — Walbaum, Goulden y Cíe. — Sucesores de Heidsieck Co. — Vinos en general, de la clase 23. v-8 octubre.

Acta N° 38.014

Monopole

GOÛT AMÉRICAIN

CHAMPAGNE

Heidsieck & Co.

Fournisseurs depuis 1818,

de S. M. le Roi de Prusse, Empereur d'Allemagne.

MAISON FONDÉE EN 1785





Unicos Introductores y Representantes en los Estados del Rio de la Plata

STAUDT & Cía. — BUENOS AIRES. MONTEVIDEO. ASUNCION.

Septiembre 20 de 1912. — Walbaum, Goulden y Cíe. — Sucesores de Heidsieck Co. — Vinos en general, de la clase 23. v-8 octubre.

Acta N° 38.012

Monopole Brut

CHAMPAGNE

Heidsieck & Co.

WALBAUM. GOULDEN & Co. Succrs

Fournisseurs depuis 1818,

de S. M. le Roi de Prusse Empereur d'Allemagne.



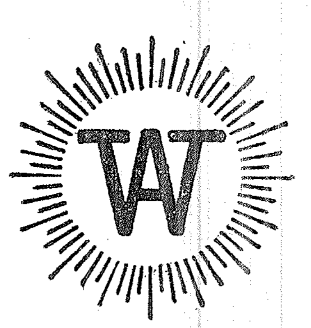
Established 1785

Unicos Introductores y Representantes en los Estados del Rio de la Plata

STAUDT & Cía. — BUENOS AIRES. MONTEVIDEO. ASUNCION.

Septiembre 20 de 1912 — Walbaum, Goulden y Cíe. — Sucesores de Heidsieck Co. — Vinos en general, de la clase 23. v-8 octubre.

Acta N° 38.026



Septiembre 21 de 1912. — Elektrische Glühlampenfabrik Walt, Scharf, Loeti Latzko. — Lámpara eléctricas y aparatos y artefactos para luz eléctrica, de la clase 20. v-8 octubre.

Acta N° 38.018

Moraima

Septiembre 21 de 1912. — Martínez Ferré y Cía. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos, pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, miel, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancia para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22. v-8 octubre.

Acta Nº 38.051



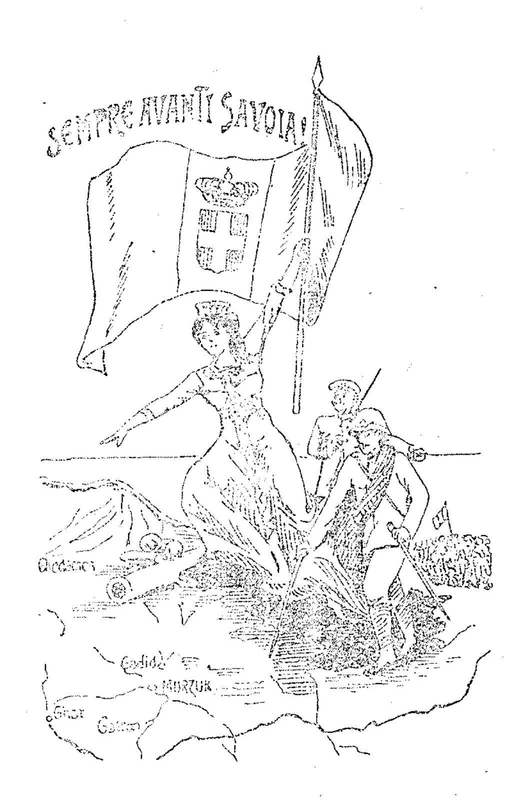
Septiembre 25 de 1912. — Vicente M. Baldino. — Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, fernets, bitters, y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabe, soda, aguas, minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos, bebidas gaseosas de la clase 23. v-11 octubre.

Acta Nº 38.052

J.ⁿ GIRAUD

Septiembre 25 de 1912. — J. Giraud Fils. — Extractos, esencias, jabones, aceites y demás artículos de tocador de la clase 16. v-11 octubre.

Acta Nº 38.053



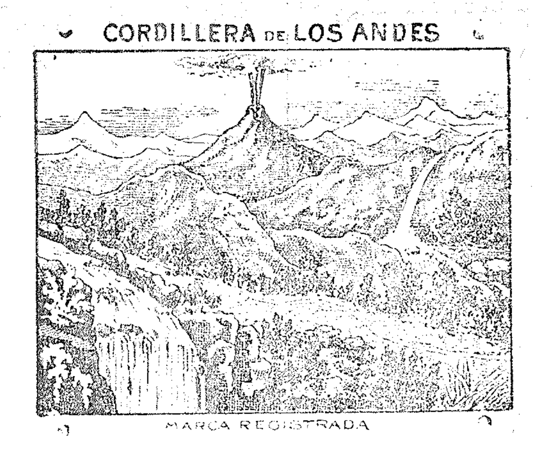
Septiembre 25 de 1912. — Tomás Catapano. — Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, agurdientes y licores espirituosos, fernets, bitters, y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabe, soda aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos, bebidas gaseosas, de la clase 23. v-11 octubre.

Acta Nº 38057



Septiembre 25 de 1912. — J. y E. Copello y Cía. — Vinos de la clase 23. v-11 octubre.

Acta Nº 34.559



Septiembre 12 de 1911. — P. Bustamante. — Yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2, (modificada). v-11 octubre.

Acta Nº 35.921



Febrero 21 de 1912. — Crédito Ibero Americano. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada). v-11 octubre.

Acta Nº 38.031



Septiembre 23 de 1912. — José Rossini. — Vinos, de la clase 23. v-11 octubre.

Acta Nº 38.036

ROSA CENTIFOLIA

Septiembre 23 de 1912. — Wertheim Sociedad Exportadora Limitada. — Artículos, de la clase 16, (perfumería) v-11 octubre.

Acta Nº 38.042

STANLEY GIBBONS,

LIMITED,

Septiembre 25 de 1912. — Sociedad Anónima «Stanley Gibbons (Argentina) Limited». — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, de la clase 18. v-11 octubre.

Acta Nº 38.000



Septiembre 20 de 1912.—Juan Shaw e hijos. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-8 octubre.

Acta Nº 38.001



Septiembre 20 de 1912.—Juan Shaw e hijos. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, de la clase 17.

v-8 octubre.

Acta Nº 38.002



Septiembre 20 de 1912.—Juan Shaw e hijos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.

v-8 octubre.

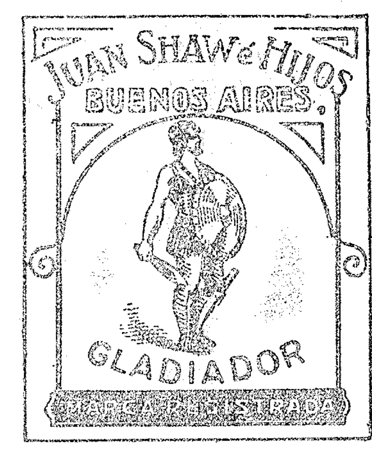
Acta Nº 38.005



Septiembre 20 de 1912.—Juan Shaw e hijos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-8 octubre.

Acta Nº 38.003



Septiembre 20 de 1912.—Juan Shaw e hijos. — Pieles y cueros sin preparar, preparados y manufacturados, Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-8 octubre.

Acta Nº 38.004



Septiembre 20 de 1912.—Juan Shaw e hijos. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.

v-8 octubre.

Acta Nº 38.006



Septiembre 20 de 1912.—Juan Shaw e hijos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-8 octubre.

Acta Nº 38.007



Septiembre 20 de 1912.—Juan Shaw e hijos. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-8 octubre.

Acta Nº 38.025



Septiembre 21 de 1912. — Folco, Noceto y Raffo. — Bebidas sin alcohol, de la clase 23.

v-8 octubre.

Acta Nº 38.027

Histogenón

SAFÓN - SANTOS

Septiembre 21 de 1912. — José Ibáñez. — Tónico medicinal, de la clase 2.

v-8 octubre.

Acta Nº 38.028

Terrasit Edelputz

Septiembre 21 de 1912. — José Benés. — Cal, yeso, cementos, mosaicos, asfaltos, cenizas, tierras, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, molduras de yeso y demás artículos para la edificación, de la clase 3.

v-8 octubre.

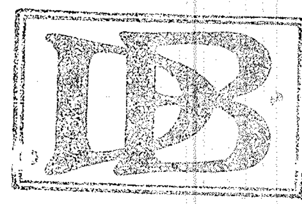
Acta Nº 38.029



Septiembre 21 de 1912. — Domingo Marsiglia. — Zapatillas y alpargatas, de la clase 16.

v-8 octubre.

Acta Nº 38.019



Septiembre 21 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-8 octubre.

Acta Nº 38.009

Maltase Fanta

Septiembre 20 de 1912. — Edmond Codechèvre. — Productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2.

v-8 octubre.

Acta Nº 38.015

7 de Abril

Septiembre 21 de 1912 — Félix O. Fouiller. — Tabacos, cigarros cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-8 octubre.

Acta Nº 38.016

Satanás

Septiembre 21 de 1912. — Allard y Co. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, y tafiletería, de la clase 16.

v-8 octubre.

Acta Nº 38.017

Maró

Septiembre 21 de 1912. — José Castagnola. — Yerba mate, de la clase 22.

v-8 octubre.

Acta Nº 38.020

Novi Film

Septiembre 21 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.

v-8 octubre.

Acta Nº 38.021

París Film

Septiembre 21 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.

v-8 octubre.

Acta Nº 38.022

Ideal

Septiembre 21 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-8 octubre.

Acta Nº 38.023

Torino Film

Septiembre 21 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios de la clase 6.

v-8 octubre.

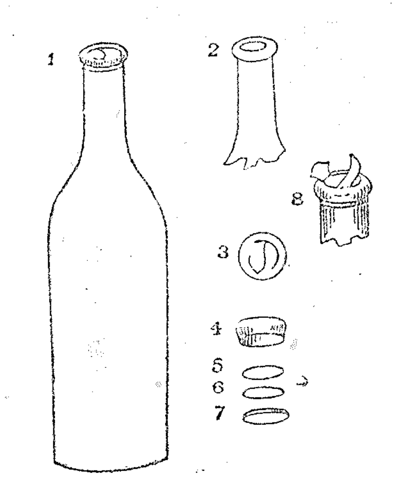
Acta Nº 38.024

Walden Film

Septiembre 21 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios de la clase 6.

v-8 octubre.

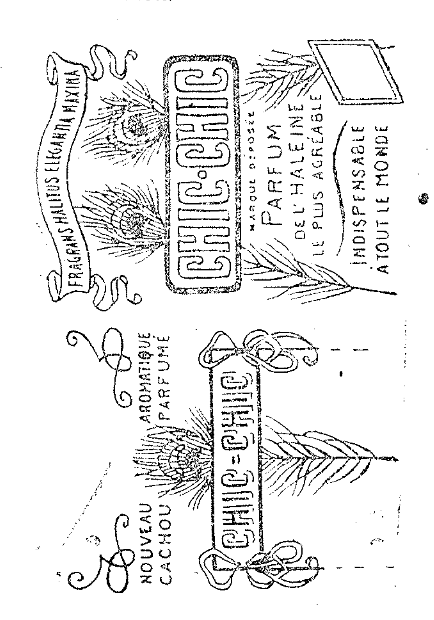
Acta N° 38.034



Septiembre 23 de 1912. — Otto Postius. — Vinos, vinos espumosos, aguardiente y licores espirituosos, jarabes, soda, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, bebidas gaseosas, de la clase 23.

v-10 octubre.

Acta N° 38.039



Septiembre 23 de 1912. — José Frery. — Un producto perfumado para la boca, de la clase 16.

-v 10 octubre.

Acta N° 38.040

Reliance

Septiembre 23 de 1912.—Hume Hermanos. — Montacargas y ascensores en general, sus partes y accesorios, de la clase 12.

-v 10 octubre.

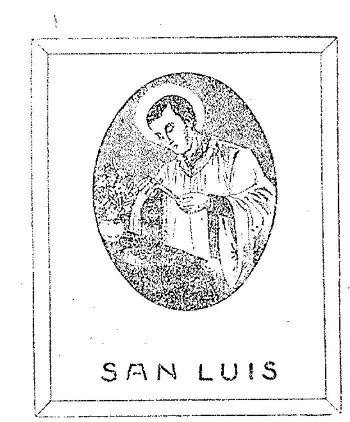
Acta N° 38.041

Bambú

Septiembre 23 de 1912.—A. Pini y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, de la clase 23.

v-10 octubre.

Acta N° 38.043



Septiembre 25 de 1912. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-10 octubre.

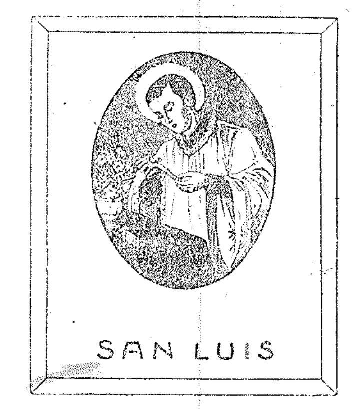
Acta N° 38.038

Protectograph

Septiembre 23 de 1912.—G. W. Todd. — Una máquina impresora para proteger cheques, letras, giros, etc., de la clase 18.

v-10 octubre.

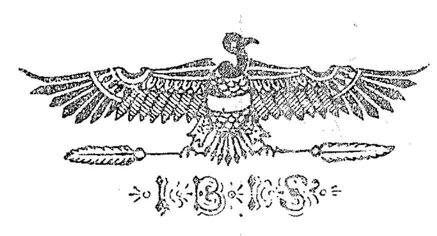
Acta N° 38.044



Septiembre 25 de 1912. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-10 octubre.

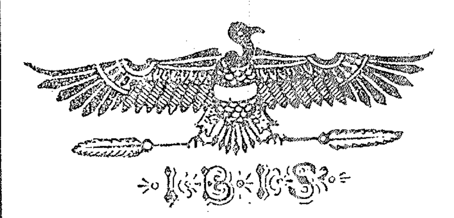
Acta N° 38.045



Septiembre 25 de 1912. — Bruno y Germán Pfeiffer. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-10 octubre.

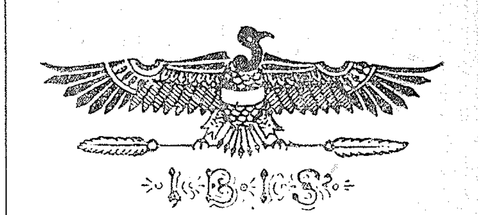
Acta N° 38.046



Septiembre 25 de 1912. — Bruno y Germán Pfeiffer. — Confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 .

v-10 octubre.

Acta N° 38.047



Septiembre 25 de 1912. — Bruno y Germán Pfeiffer .— Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-10 octubre.

Acta N° 38.048

Malaricida Bartoli

Septiembre 25 de 1912 .— Droguería de la Estrella Ltda. — Preparaciones medicinales y farmacéuticas de la clase 2.

v-10 octubre.

Acta N° 38056

Oleomorgan

Septiembre 25 de 1912 — Francisco Morgan. — Sustancias animales, vegetales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, especialmente aceite minerales, de la clase 3.

v-10 octubre.

José Antonio Velar, comisario,—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional